

2ª SESIÓN
(Matinal)

JUEVES, 4 DE MARZO DE 1999

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES RICARDO MARCENARO
FRERS

Y

CARLOS BLANCO OROPEZA

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueban, sin observaciones, las Actas correspondientes a la 26ª Sesión de la Primera Legislatura Ordinaria de 1998, celebrada los días 27, 28 y 29 de enero de 1999; y a la sesión de instalación de la Segunda Legislatura Ordinaria de 1998, celebrada el día 1 de marzo de 1999.— DESPACHO: Oficios; dictamen; mociones de orden del día; pedidos de dispensa del trámite de dictamen.— ORDEN DEL DÍA: Se aprueba el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone la Ley de Servicios Industriales de la Marina S.A., cuya autógrafa fuera observada por el Poder Ejecutivo.— Se aprueba por unanimidad el proyecto de ley que cuenta con dictamen de insistencia de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia que propone la Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, proyecto aprobado por el Pleno en la sesión del 25 de noviembre de 1998, cuya autógrafa fuera observada por el Poder Ejecutivo.— Se aprueba, con modificaciones introducidas en el curso del debate, el texto sustitutorio del proyecto de ley mediante el cual se propone la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.— Se aprueba el proyecto de resolución legislativa por el que se autoriza el viaje del señor Presidente de la República a la República del Ecuador para visitar la ciudad de Macará, donde, luego de sostener una reunión con el Presidente de ese país, el doctor Jamil Mahuad, recibirá la importante muestra itinerante ‘Iberoamérica Pinta’.— Por disposición de la Presidencia, se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Justicia.— Se suspende la sesión.

—A las 09 horas y 30 minutos, bajo la Presidencia del señor Ricardo Marcenaro Frers e integrando la Mesa Directiva el señor Carlos Blanco Oropeza, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Alva Orlandini, Amorín Bueno, Barbarán Rengifo, Bartra Gonzáles, Cáceres Velásquez, Cardoso Romero, Colchado Arellano, Chang Ching, Chávez Cossío de Ocampo, Chirinos Soto, Chiroque Ramírez, Chu Rubio, Díaz Bringas, Estrada Choque, Estrada Pérez, Ezquerria Cáceres, Fernández Baca de Valdez, Fernández Bustinza, Ferrero Costa, Grados Bertorini, Guerra-García, Gutiérrez Mercedes, Hermoza Ríos, Hildebrandt Pérez Treviño, Huamanchumo Romero, Jhong Junchaya, Lajo Lazo, León Trelles, Llerena Marotti, Mantilla Campos, Matsuda Nishimura, Medelius Rodríguez, Mellado Céspedes, Merino Lucero, Mohme Llona, Núñez Román, Olivera Vega, Pando Pacheco, Pardo Mesones, Quicaña Avilés, Ramos Santillán, Reátegui Trigoso, Reggiardo Sayán, Rodas Díaz, Salazar Larraín, Salazar Vargas, Sánchez Vega, Sandoval Aguirre, Santa María, Sato Abe, Siura Céspedes, Torres y Torres Lara, Trelles Montero, Umezawa Yokoyama, Urrelo Guerra, Vargas Marín, Velásquez Quesquén, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villasante Chambi y Zevallos Ríos.

Ausentes con licencia, los señores congresistas Abanto Pongo, Avendaño Valdez, Barba Caballero, Campos Baca, Del Castillo Gálvez, Larrabure Gálvez, Patsías Mella, Ruiz Dávila y Vega Ascencio.

Ausentes con aviso, los señores congresistas Donayre Lozano, Espichán Tumay, Ghilardi Alvarez, Lozada de Gamboa, Muñoz Ziches, Pease García y Samalvides Dongo.

Ausentes, los señores congresistas Aliaga Araujo, Chipoco Cáceda, Delgado Aparicio, Flores Flores, Flores Nano, Reynafarje Abensur, Torrejón Riva de Chíncha, Vidarte Correa y Zumaeta Flores.

En el Gabinete Ministerial, el señor congresista Joy Way Rojas.

Iniciada la sesión, ingresan la señora congresista Salgado Rubianes de Paredes y los señores congresistas Amurúz Gallegos, Baella Tuesta, Barrón Cebrenos, Breña Pantoja, Castillo Chirinos, Cerro Moral, Ciccía Vásquez, Coral Pérez, Chávez Serrano, Díaz Díaz, Diez-Canseco Cisneros, Espinoza Matos, Figueroa Vizcarra, Flores-Araoz Esparza, Forsyth Mejía, Gamarra Oli-

vares, Heresi Abdelnour, Lam Alvarez, Martorell Flores, Morales Costa, Noriega Febres, Pulgar Lucas, Reto Neyra, Revilla Jurado, Rey Rey, Ruiz Caro Alvarez, San Román Cáceres y Townsend Diez Canseco.

El señor PRESIDENTE.— Se va a proceder a verificar la asistencia mediante el sistema electrónico, para lo cual les solicitamos que se sirvan presionar cualquiera de los tres botones de vuestros escaños.

—Además de contestar a la lista, los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE.— Han cumplido con registrar su asistencia 65 señores congresistas.

Con el quórum reglamentario, se abre la sesión.

Habiéndose repartido a los señores congresistas copia de las actas correspondientes a la 26ª Sesión, celebrada los días 27, 28 y 29 de enero; y a la sesión de instalación de la presente legislatura, se van a poner en observación.

Si ningún señor congresista formula observaciones, se darán las actas por aprobadas.

—Se aprueban, sin observaciones, las Actas correspondientes a la 26ª Sesión de la Primera Legislatura Ordinaria de 1998, celebrada los días 27, 28 y 29 de enero de 1999; y a la sesión de instalación de la Segunda Legislatura Ordinaria de 1998, celebrada el día 1 de marzo de 1999.

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar cuenta del Despacho.

En primer término, hay un oficio que ha llegado a esta Mesa.

El RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

"Oficios

Oficio N° 022-99-PR

Señor doctor
Ricardo Marcenaro Frers,
Presidente del Congreso de la República
Presente.

Me dirijo a usted a fin de solicitar, por su in-

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

termedio, al honorable Congreso de la República, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 9) del artículo 102º y el artículo 113º de la Constitución Política del Perú, autorización, si así lo consideran pertinente, para ausentarme del país el día 13 de marzo del corriente año, para visitar la ciudad de Macará, Ecuador, donde luego de sostener un encuentro con el Presidente de la República del Ecuador, Dr. Jamil Mahuad, recibiré la importante muestra itinerante "Iberoamérica Pinta", que comprende 63 obras alegóricas a la paz pintadas por artistas iberoamericanos.

Mucho agradeceré que la decisión que adopte el Congreso de la República en uno u otro sentido, me sea comunicada con la debida anticipación, con el fin de efectuar las coordinaciones pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovar los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Alberto Fujimori,
Presidente Constitucional de la República."

—A la Orden del Día.

Del señor Medelius Rodríguez, Presidente de la Comisión de Justicia, solicitando que se retiren de la Orden del Día los Proyectos de Ley Núms. 2966/97-CR y 3634/97-CR, relacionados con la reorganización y modernización del Poder Judicial y del Ministerio Público, en vista de que han sido materia resuelta mediante Ley Nº 27009, que prorroga la vigencia de las comisiones ejecutivas del Poder Judicial y del Ministerio Público.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar el retiro de los mencionados proyectos, que ya están legislados por la Ley Nº 27009.

Los señores congresistas que estén de acuerdo se servirán presionar el botón verde; los que estén en contra, el botón rojo; y los que se abstengan, el botón ámbar.

Pueden emitir su voto, señores congresistas.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE.— Desde acá podemos constatar que hay congresistas que no han presionado ningún botón. Les pedimos, por favor,

que se sirvan verificar si en la pizarra están consignados sus votos.

—Los señores congresistas verifican la emisión de sus respectivos votos.

El señor PRESIDENTE.— Se cierra la votación.

—Se acuerda, por 48 votos a favor, 1 en contra y 12 abstenciones, la solicitud del señor Medelius Rodríguez.

"Votación del pedido de retiro de los Proyectos de Ley Núms. 2966 y 3634/97-CR del Orden del Día

Señores congresistas que votaron a favor:

Blanco Oropeza, Amorín Bueno, Barbarán Rengifo, Bartra Gonzáles, Cáceres Velásquez, Cardoso Romero, Chang Ching, Chávez Cossío de Ocampo, Chiroque Ramírez, Chu Rubio, Colchado Arellano, Díaz Bringas, Estrada Choque, Estrada Pérez, Ezquerria Cáceres, Fernández Baca de Valdez, Fernández Bustinza, Gutiérrez Mercedes, Hermoza Ríos, Hildebrandt Pérez Treviño, Huaman-chumo Romero, Jhong Junchaya, León Trelles, Matsuda Nishimura, Medelius Rodríguez, Mellado Céspedes, Mohme Llona, Pando Pacheco, Pardo Mesones, Quicaña Avilés, Ramos Santillán, Reátegui Trigoso, Reggiardo Sayán, Salazar Larraín, Sánchez Vega, Sandoval Aguirre, Sato Abe, Siura Céspedes, Torres y Torres Lara, Umezawa Yokoyama, Urrelo Guerra, Vargas Marín, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villasante Chambí y Zevallos Ríos.

Señor congresista que votó en contra: Alva Orlandini.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Chirinos Soto, Grados Bertorini, Guerra-García, Lajo Lazo, Llerena Marotti, Mantilla Campos, Merino Lucero, Núñez Román, Olivera Vega, Salazar Vargas, Santa María y Velásquez Quesquén."

El señor PRESIDENTE.— Prosiga, señor Relator.

El RELATOR continúa dando cuenta del Despacho:

Oficio

Del señor Donayre Lozano, presentando renuncia a la Comisión de Ambiente, Ecología y Amazonía.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar el pedido.

Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo presionando el botón verde; los que estén en contra, el botón rojo; y los que se abstengan, el botón ámbar.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE.— Se cierra la votación.

—Se acuerda, por 45 votos a favor, 3 en contra y 3 abstenciones, la solicitud del señor Donayre Lozano.

El señor PRESIDENTE.— En consecuencia, ha sido acordada la renuncia formulada por el señor Donayre Lozano.

"Votación de la renuncia del señor Donayre Lozano a la Comisión de Ambiente, Ecología y Amazonía

Señores congresistas que votaron a favor: Blanco Oropeza, Amorín Bueno, Barbarán Rengifo, Bartra Gonzáles, Cáceres Velásquez, Cardoso Romero, Chang Ching, Chávez Cossío de Ocampo, Chiroque Ramírez, Colchado Arellano, Díaz Bringas, Estrada Pérez, Ezquerra Cáceres, Fernández Baca de Valdez, Fernández Bustinza, Grados Bertorini, Guerra-García, Gutiérrez Mercedes, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Lajo Lazo, Mantilla Campos, Matsuda Nishimura, Medelius Rodríguez, Merino Lucero, Mohme Llona, Núñez Román, Olivera Vega, Pando Pacheco, Pardo Mesones, Ramos Santillán, Reátegui Trigoso, Reggiardo Sayán, Santa María, Sato Abe, Siura Céspedes, Umezawa Yokoyama, Urrelo Guerra, Vargas Marín, Velásquez Quesquén, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vilchez Malpica, Villasante Chambi y Zevallos Ríos.

Señores congresistas que votaron en contra: Alva Orlandini, Mellado Céspedes y Sánchez Vega.

Señores congresistas que se abstuvieron: Jhong Junchaya, Llerena Marotti y Salazar Vargas."

El señor PRESIDENTE.— El siguiente tema, por favor.

El RELATOR continúa dando cuenta del Despacho:

Oficios

Del señor Fiscal de la Nación, remitiendo copia de la denuncia penal formulada por su despacho contra el señor César Humberto Tineo Cabrera,

ex vocal provisional de la Corte Suprema de Justicia de la República, por la presunta comisión de los delitos contra la función jurisdiccional en la modalidad de fraude procesal y contra la fe pública en la modalidad de falsedad genérica en agravio del Estado.

—Con conocimiento del Congreso, se agrega a sus antecedentes.

Del señor Presidente de la República, comunicando, de conformidad con el artículo 3º de la Ley N° 26656, que entre los días 1 y 5 de febrero del presente año viajó a la República de Venezuela para participar en la ceremonia de transmisión de mando y la juramentación en el cargo del presidente Hugo Chávez Frías y a los Estados Unidos de América para participar en la sesión de homenaje convocada por la OEA con motivo del reciente Acuerdo de Paz entre el Perú y el Ecuador; y el día 12 de febrero del presente año viajó por breves momentos a la República del Ecuador, en la zona fronteriza del puente internacional que une las localidades de Macará (Ecuador) y La Tina (Perú), acompañando a un grupo de noventa escolares de diversos colegios de Piura y Sullana.

—Con conocimiento del Congreso, se agrega a sus antecedentes.

De la señora Cerro Moral, retirando su firma del dictamen de la Comisión de Turismo y Telecomunicaciones recaído en el Proyecto de Ley N° 3722/98-CR, sobre Ley de Promoción al Turismo Receptivo.

—Retirada la firma, se agrega a sus antecedentes.

Dictamen

De la Comisión de Turismo y Telecomunicaciones, presentando fórmula sustitutoria que consta de tres artículos y tres disposiciones transitorias y finales y que recae en el Proyecto de Ley N° 3722/98-CR, de los señores Amorín Bueno, Martorell Flores, Reátegui Trigoso y otros, sobre la Ley de Promoción al Turismo Receptivo.

—A la Orden del Día.

Mociones de orden del día vistas por el Consejo Directivo en la sesión del martes 13 de octubre de 1998

Del señor Santa María, del grupo parlamentario del Partido Aprista Peruano, proponiendo que el Congreso de la República invite al señor Ministro de Agricultura para que informe al Pleno

sobre los motivos por los cuales cuatro mil toneladas de fertilizantes que la Dirección Regional de Agricultura de La Libertad debió distribuir en calidad de préstamo entre los agricultores permanecen almacenadas en Trujillo desde 1994. Moción N° 171.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Alejandro Santa María.

El señor SANTA MARÍA (PAP).— Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quisiera aunarme a un especial saludo por la noticia —que ha causado mucha alegría en nosotros— del total restablecimiento de salud de nuestro colega Carlos Torres y Torres Lara. Y no solamente un saludo por la buena noticia que significa, sino también por su actitud y su comportamiento ejemplar frente a una enfermedad de ese tipo.

Por eso, nuestra bancada se aúna a las múltiples manifestaciones de jolgorio y alegría en este sentido. De esta bancada, nuestro saludo fraterno al colega Carlos Torres y Torres Lara.

(Aplausos.)

Señor Presidente, la moción ha sido presentada hace algunos meses, y se trata de problemas de almacenamiento de fertilizantes. El problema concreto se dio en el departamento de La Libertad y pareciera que existen muchos elementos de negligencia con una serie de insumos de los que son depositarios organismos de Agricultura y que no son oportunamente distribuidos o asignados para los fines que tienen como destino original. Éste es un asunto del cual también puede dar testimonio el colega Humanchumo.

La verdad, señor Presidente, es que este problema puntual que es detallado en la moción ha sido parcialmente resuelto, aunque no totalmente esclarecido. Se ha dado paso a la distribución de esos insumos, pero no se ha esclarecido cuáles fueron las causales por las que cuatro mil toneladas de fertilizantes han estado inutilizadas y con peligro de perder su provecho por negligencia de funcionarios en momentos en los cuales estos fertilizantes eran de suma urgencia y utilidad para los agricultores.

Ésa es una razón por la cual yo propondría lo siguiente. La Comisión Agraria tiene su sesión próximamente y ha anunciado su presencia el Ministro de Agricultura; por consiguiente, con cargo a que el ministro exponga sobre este tema en la Comisión Agraria, nosotros retiraríamos temporalmente la moción a efecto de poder es-

cuchar del ministro la respuesta del caso. Si quedamos satisfechos luego de escuchar su explicación, retiraremos la moción; de lo contrario, la volveremos a presentar al Pleno, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Por retirada la moción.

La siguiente moción, por favor.

El RELATOR continúa dando cuenta del Despacho:

Del señor Cáceres Velásquez, del grupo parlamentario Democracia en Acción, proponiendo que el Congreso de la República invite al señor Ministro de Energía y Minas para que informe a la Representación Nacional sobre la política energética que viene siguiendo el país, en especial para precisar lo que concierne a la explotación de los recursos naturales que le son propios. Moción N° 172.

El señor PRESIDENTE.— Señor Róger Cáceres, puede hacer uso de la palabra.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ (DEMO).— Señor Presidente: Yo creo que uno de los aspectos más importantes en la vida de cualquier país es lo concerniente al aspecto energético, particularmente en lo que se refiere a la explotación de los recursos naturales que pueden ser propios de ese país.

En el caso del Perú, señor, este tema es de la más grande importancia, porque tenemos recursos petrolíferos, tenemos recursos hídricos, tenemos recursos de gas, tenemos recursos carboníferos; en fin, recursos de distinta naturaleza, y su manejo general requiere, sin duda, de una política que precise con claridad las metas a obtenerse y el camino a seguirse para llegar a ellas.

Por esta razón es que he presentado hace algunos meses atrás la moción de orden del día de la que se ha dado cuenta, que no lleva, señor Presidente, ningún propósito malévolo ni intención oculta; simple y llanamente se trata de escuchar al señor Ministro de Energía y Minas, quien, con la brillantez que le caracteriza, podrá hacernos una exposición integral sobre este tema. Los congresistas necesitamos estar premunidos de esos conocimientos para poder desarrollar nuestra labor de la manera más acertada, al mismo tiempo que en esta forma haremos patente la responsabilidad que nos corresponde al respecto.

Creo, señor Presidente, que algunos aspectos de esta vasta problemática están siendo, desde hace

tiempo, motivo de gran preocupación en la ciudadanía. ¿Qué cosa va a suceder definitivamente con la explotación de los recursos petroleros que tiene el Perú? ¿Qué va a suceder con los recursos de gas, particularmente los de la Amazonía, los de Camisea? ¿Qué es lo que se está haciendo para cautelar el debido aprovechamiento de nuestros recursos hídricos? ¿Qué hay, señor Presidente, sobre la explotación de los recursos carboníferos que el país tiene, particularmente en los departamentos de Piura y Ancash?

Igualmente, necesitamos saber si se están importando —como al parecer ya se ha programado— recursos para generar energía procedente de otros países y continentes, como es el caso de Enersur, una gran planta térmica que se está construyendo en Ilo.

Necesitamos saber, señor Presidente, si en todos estos casos se han adoptado las medidas más adecuadas para preservar el mantenimiento del buen ambiente, la recuperación de la ecología.

Yo invoco a los señores miembros de la mayoría y a los integrantes de toda la Representación Nacional para que den su voto aprobatorio a esta moción. No va a ser el día de mañana que vamos a tener al señor ministro; lo tendremos prácticamente cuando él lo señale en coordinación con el Consejo Directivo y particularmente con la Mesa Directiva y usted.

Con ese espíritu amplio, nacional, sin ninguna trastienda, señor Presidente, es que me permito solicitar al Congreso que se apruebe la moción que se encuentra en Mesa, para que de esta manera tengamos aquí al señor ministro en fecha muy próxima —en aquella que le plazca al señor ministro y vea por conveniente la mayoría— para escuchar su importante disertación sobre el tema. Yo creo que ello va a ser de mucha trascendencia tanto para el Congreso cuanto para la ciudadanía en general.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Cáceres.

Tiene la palabra el señor Eduardo Pando.

El señor PANDO PACHECO (C90-NM).— Gracias, Presidente.

La política del sector Energía y Minas, Presidente, se viene trayendo a este Congreso durante todos estos años en forma muy regular.

Quiero decirle al congresista Cáceres que desde 1994 el Ministerio de Energía y Minas viene edi-

tando anualmente el plan de gestión sectorial, el cual incluye lineamientos de política sectorial y del diagnóstico sectorial y los objetivos y estrategias dentro de los cuales está todo el sector de Energía.

Quiero también decirle al congresista Cáceres y a los miembros de este Pleno que el 25 de agosto de 1998 se presentó el Ministro de Energía y Minas a la Comisión de Energía, Minas y Pesquería para exponer todo lo concerniente al plan de acción y trabajo de ese ministerio.

Asimismo, el 1 de diciembre del año pasado se presentó a nuestra Comisión el ingeniero Jorge Camet para hablar de todo lo concerniente a la explotación del gas de Camisea y sobre qué perspectivas se tienen para lograr que este importante depósito de energía sea explotado aquí en el Perú.

También a nuestra Comisión se presentó, la segunda semana de diciembre, el presidente de OSINERG para hablar de toda la política de fiscalización que tiene este organismo del Estado creado por este Congreso para proteger al usuario, para defender los derechos de todos los consumidores.

Y el 26 de enero, hace escasamente un mes, se presentaron también a nuestra Comisión el director general de Hidrocarburos y el gerente de Hidrocarburos de OSINERG para seguir exponiéndonos cómo era el manejo de los precios de la gasolina y del petróleo. Ahí se expuso muy claramente toda esta política energética.

Asimismo, señor, dentro del plan de trabajo de la Comisión de Energía está la próxima visita del Ministro de Energía y Minas. Como éste es un Parlamento unicameral, tenemos que ver primero que las autoridades lleguen a las comisiones para que ahí libremente expongan sus planes de trabajo; y luego, por supuesto, si hay necesidad de que vengan al Pleno del Congreso.

Pero, como hemos visto y como lo acabo de decir, Presidente, toda esta política sectorial ya ha sido sistemáticamente expuesta por el Ministro de Energía y Minas en nuestra Comisión y en otras comisiones.

Por lo tanto, Presidente, me opongo a la admisión a debate de la presente moción.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Antes de consultar la admisión a debate de la moción y en vista de que algunos señores congresistas han ingre-

sado después de que se pasó lista, vamos a verificar la asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia para la verificación del quórum.

El señor PRESIDENTE.— Se encuentran presentes 72 señores congresistas.

Vamos a proceder a la votación. Los señores congresistas que estén de acuerdo con admitir a debate la presente moción, sírvanse presionar el botón verde; los que estén en contra, el botón rojo; y los que se abstengan, el botón ámbar.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE.— Se cierra la votación.

—Se rechaza la admisión a debate de la moción por 45 votos en contra, 22 a favor y 2 abstenciones.

"Votación de la admisión a debate de la Moción de Orden del Día N° 172

Señores congresistas que votaron en contra: Blanco Oropeza, Salgado Rubianes de Pa-redes, Amorín Bueno, Amurúz Gallegos, Barbarán Rengifo, Chang Ching, Chávez Cossío de Ocampo, Chávez Serrano, Chiroque Ramírez, Colchado Arellano, Delgado Aparicio, Díaz Brin-gas, Espinoza Matos, Fernández Bustinza, Ferre-ro Costa, Gutiérrez Mercedes, Hildebrandt Pérez Treviño, Huamanchumo Romero, Jhong Juncha-ya, Lam Alvarez, León Trelles, Martorell Flo-res, Matsuda Nishimura, Medelius Rodríguez, Mellado Céspedes, Pando Pacheco, Pardo Mes-ones, Pulgar Lucas, Ramos Santillán, Reátegui Trigoso, Reggiardo Sayán, Revilla Jurado, Rodas Díaz, Ruiz Caro Alvarez, Sánchez Vega, Sandoval Aguirre, Sato Abe, Siura Céspedes, Torres y Torres Lara, Umezawa Yokoyama, Urrelo Gue-rra, Vargas Marín, Velásquez Ureta, Velit Núñez y Villasante Chambi.

Señores congresistas que votaron a favor: Alva Orlandini, Breña Pantoja, Cáceres Velás-quez, Cardoso Romero, Castillo Chirinos, Chiri-nos Soto, Estrada Choque, Estrada Pérez, Fernán-dez Baca de Valdez, Forsyth Mejía, Grados Bertorini, Guerra-García, Lajo Lazo, Llerena Marotti, Mantilla Campos, Merino Lucero, Mohme Llona, Núñez Román, Olivera Vega, Reto Neyra, Salazar Vargas y Santa María.

Señores congresistas que se abstuvieron: Hermosa Ríos y Salazar Larraín."

El señor PRESIDENTE.— La siguiente mo-ción, por favor.

El RELATOR continúa dando cuenta de las mociones de orden del día:

Mociones de orden del día tratadas por el Consejo Directivo en la sesión del martes 20 de octubre de 1998

De la señora Townsend Diez Canseco y señores Pease García, Guerra-García y Mohme Llona, proponiendo que el Congreso de la República invite al señor Ministro de Agricultura para que informe al Pleno respecto de la evaluación que ha formulado su portafolio sobre el origen y los daños ocasionados por el incendio forestal pro-ducido en la localidad de Castilla, departamento de Piura; y se solicita al señor Ministro de la Presidencia un informe respecto de las acciones adoptadas por el Presidente del CTAR Piura con relación a la investigación sobre este lamenta-ble desastre. Moción N° 173.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Guerra-García, tiene usted el uso de la palabra.

El señor GUERRA-GARCÍA (UPP).— Sí, señor Presidente.

Creo que no es un buen inicio, en este momento de mociones, el que se haya dispuesto empezar por las treinta y siete acumuladas hasta diciem-bre pasado. Igual número, señor Presidente, tie-nen las mociones nuevas, son también treinta y siete.

La que me toca sustentar es un claro ejemplo de una moción que ya es extemporánea. Se dirige a un ministro que no lo es más —ha cambiado— y trata de un tema que tuvo interés en ese mo-mento.

Por tanto, Presidente, creo que el Consejo Di-rectivo debe revisar este procedimiento. No tie-ne sentido —lo digo muy respetuosamente— que comentemos mociones de esa índole y que se hagan defensas u oposiciones a asuntos que ya no tienen importancia y que la tuvieron en su momento.

En cambio, Presidente, las treinta y siete nue-vas mociones claro que tienen importancia. Sólo invito a revisar a los presentes las cuatro prime-ras mociones: la del señor Morales Costa para que se invite al Ministro de Energía y Minas para que informe en materia de hidrocarburos... Ése es el titular de hoy, Presidente. Dos diarios, *La República* y *Expreso*, señalan que el Presidente de la República ya considera conveniente que

exista PETROPERÚ y que se subsidie. Entonces, ¿se trata —no lo creo, Presidente— de evadir este debate?; ¿se trata de evadirlo porque es importante?; ¿se trata, entonces, de seguir viendo cosas tan anacrónicas como la moción que me toca sustentar, de la que anuncio su retiro?

Invito cordial y respetuosamente, Presidente, a que se revise el procedimiento y, como se ha hecho en otras oportunidades, se consulte a cada bancada cuáles de las anteriores mociones se creen realmente importantes para que sigan vigentes.

No están ni siquiera los actores, señor Presidente: los ministros. La mayoría de ellos han cesado en sus cargos, y en cambio tenemos mociones de la importancia que resalto, la de Cardoso Romero, la de Mohme Llona, la de Gamarra Olivares sobre unos fondos. Ahí está el debate político, Presidente.

Termino invocando que se revise en su momento, porque son estos actos, Presidente, los que desprestigian al Congreso. El Congreso de la República debe estar atento de lo que ocurre, de lo que vale la pena, no usar como distracción —se me ocurre, me parece— documentos antiguos que tuvieron un valor relativo, como todo en la vida, en su momento.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Róger Guerra-García, yo le recuerdo a usted que anteriormente, cuando se ha tratado de presentar las mociones en otro orden, los miembros de la minoría han exigido que se tienen que presentar en el orden en el cual han sido presentadas; por lo tanto, no es una decisión de la Mesa Directiva. Además, es muy simple para cualquier parlamentario que conoce la Agenda y que sabe cuáles son las mociones que se van a ver el día de hoy retirar las que considera que son ya inoportunas.

No es decisión de la mayoría ni de la Mesa decidir cuántas mociones se presentan; pero sí es una obligación —porque ése ha sido el acuerdo a exigencia de la minoría— que sean leídas en el orden en que han sido presentadas, para que no exista ningún tipo de manipulación en ese orden.

Por lo tanto, lo único que está haciendo la Mesa es cumplir con aquello que es su mandato, con aquello que se le ha encargado a través del Consejo Directivo.

Sin embargo, la Mesa está totalmente de acuerdo con su criterio y les pediría a ustedes, que

son los que presentan la mayor cantidad de estas mociones, que por favor invoquen a sus representantes con el fin de que retiren aquellas mociones que consideren que están con el tiempo ya vencido, y, por lo tanto, podríamos ver las que están vigentes.

En consecuencia, nosotros hacemos la misma invocación. Pero no es responsabilidad de la Mesa, porque, si hiciera lo contrario, doctor Róger Guerra-García, estaría incumpliendo un acuerdo previo del Consejo Directivo.

... ¿Desea usted intervenir?

El señor GUERRA-GARCÍA (UPP).— Deseo responderle.

El señor PRESIDENTE.— Sí, cómo no.

El señor GUERRA-GARCÍA (UPP).— Primero, aprecio su respuesta; pero los acuerdos son revisables.

Señor Presidente, lo que puede modificarse es el Reglamento del Congreso, y este punto no está, acabo de revisarlo. En cambio la definición que nuestro Reglamento da sobre mociones es muy clara. Dice: "son propuestas mediante las cuales los Congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno". El resto es sobre el procedimiento.

De otro lado, Presidente, y aquí termino, la Agenda que se nos distribuyó no incluye las antiguas mociones. Eso ha sido motivo de una agenda que la hemos recibido recién ayer con treinta y siete mociones, cuya revisión, así al paso, demuestra que no tienen actualidad alguna. De manera que, siendo esto sólo un acuerdo...

El señor PRESIDENTE.— Yo le pediría que, a través de su representante en el Consejo Directivo, lo plantee, porque en el pasado, cuando la Mesa Directiva intentó pasar al archivo las mociones antiguas, miembros de la minoría se opusieron diciendo que el Consejo Directivo no tenía derecho a suplantar la voluntad de un parlamentario, y, por lo tanto, no se pudo hacer.

Como usted tiene un representante ante el Consejo Directivo, le agradecería que se lo plantee. Si él lo planteara y ésa fuera la decisión de la mayoría —no una imposición del Presidente del Congreso—, así se haría.

Bien, sobre este tema, ¿se considera por retirada la moción, doctor Róger Guerra-García?

exista PETROPERÚ y que se subsidie. Entonces, ¿se trata —no lo creo, Presidente— de evadir este debate?; ¿se trata de evadirlo porque es importante?; ¿se trata, entonces, de seguir viendo cosas tan anacrónicas como la moción que me toca sustentar, de la que anuncio su retiro?

Invito cordial y respetuosamente, Presidente, a que se revise el procedimiento y, como se ha hecho en otras oportunidades, se consulte a cada bancada cuáles de las anteriores mociones se creen realmente importantes para que sigan vigentes.

No están ni siquiera los actores, señor Presidente: los ministros. La mayoría de ellos han cesado en sus cargos, y en cambio tenemos mociones de la importancia que resalto, la de Cardoso Romero, la de Mohme Llona, la de Gamarra Olivares sobre unos fondos. Ahí está el debate político, Presidente.

Termino invocando que se revise en su momento, porque son estos actos, Presidente, los que desprestigian al Congreso. El Congreso de la República debe estar atento de lo que ocurre, de lo que vale la pena, no usar como distracción —se me ocurre, me parece— documentos antiguos que tuvieron un valor relativo, como todo en la vida, en su momento.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Róger Guerra-García, yo le recuerdo a usted que anteriormente, cuando se ha tratado de presentar las mociones en otro orden, los miembros de la minoría han exigido que se tienen que presentar en el orden en el cual han sido presentadas; por lo tanto, no es una decisión de la Mesa Directiva. Además, es muy simple para cualquier parlamentario que conoce la Agenda y que sabe cuáles son las mociones que se van a ver el día de hoy retirar las que considera que son ya inoportunas.

No es decisión de la mayoría ni de la Mesa decidir cuántas mociones se presentan; pero sí es una obligación —porque ése ha sido el acuerdo a exigencia de la minoría— que sean leídas en el orden en que han sido presentadas, para que no exista ningún tipo de manipulación en ese orden.

Por lo tanto, lo único que está haciendo la Mesa es cumplir con aquello que es su mandato, con aquello que se le ha encargado a través del Consejo Directivo.

Sin embargo, la Mesa está totalmente de acuerdo con su criterio y les pediría a ustedes, que

son los que presentan la mayor cantidad de estas mociones, que por favor invoquen a sus representantes con el fin de que retiren aquellas mociones que consideren que están con el tiempo ya vencido, y, por lo tanto, podríamos ver las que están vigentes.

En consecuencia, nosotros hacemos la misma invocación. Pero no es responsabilidad de la Mesa, porque, si hiciera lo contrario, doctor Róger Guerra-García, estaría incumpliendo un acuerdo previo del Consejo Directivo.

... ¿Desea usted intervenir?

El señor GUERRA-GARCÍA (UPP).— Deseo responderle.

El señor PRESIDENTE.— Sí, cómo no.

El señor GUERRA-GARCÍA (UPP).— Primero, aprecio su respuesta; pero los acuerdos son revisables.

Señor Presidente, lo que puede modificarse es el Reglamento del Congreso, y este punto no está, acabo de revisarlo. En cambio la definición que nuestro Reglamento da sobre mociones es muy clara. Dice: "son propuestas mediante las cuales los Congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno". El resto es sobre el procedimiento.

De otro lado, Presidente, y aquí termino, la Agenda que se nos distribuyó no incluye las antiguas mociones. Eso ha sido motivo de una agenda que la hemos recibido recién ayer con treinta y siete mociones, cuya revisión, así al paso, demuestra que no tienen actualidad alguna. De manera que, siendo esto sólo un acuerdo...

El señor PRESIDENTE.— Yo le pediría que, a través de su representante en el Consejo Directivo, lo plantee, porque en el pasado, cuando la Mesa Directiva intentó pasar al archivo las mociones antiguas, miembros de la minoría se opusieron diciendo que el Consejo Directivo no tenía derecho a suplantar la voluntad de un parlamentario, y, por lo tanto, no se pudo hacer.

Como usted tiene un representante ante el Consejo Directivo, le agradecería que se lo plantee. Si él lo planteara y ésa fuera la decisión de la mayoría —no una imposición del Presidente del Congreso—, así se haría.

Bien, sobre este tema, ¿se considera por retirada la moción, doctor Róger Guerra-García?

El señor GUERRA-GARCÍA (UPP).— Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Conforme.

La siguiente moción, por favor.

El RELATOR continúa dando cuenta de las mociones de orden del día:

Del señor Lajo Lazo, del grupo parlamentario Democracia en Acción, proponiendo que el Congreso de la República invite al Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción para que explique a la Representación Nacional las razones del incumplimiento, deterioro y mayor riesgo en el servicio de vuelos aéreos del país y a la persistencia de vuelos riesgosos y ruidosos por gran parte de la ciudad que se suma al discutible cierre del aeropuerto de Lima todas las tardes. Moción N° 174.

El señor PRESIDENTE.— Señor Manuel Lajo Lazo, tiene el uso de la palabra.

El señor LAJO LAZO (DEMO).— Señor Presidente: En este caso sucede lo mismo a lo que se ha referido el colega Róger Guerra-García. En realidad, yo tendría que actualizar esta moción, y por ello es que debo retirarla.

Quiero aprovechar también para retirar la N° 13 con el objeto de agilizar las cosas. La N° 13 de las mociones de orden del día vistas por el Consejo Directivo el martes 10 de noviembre está referida al tema de discriminación étnica y el conflicto que se realizó entre INDECOPI y cierto sector del Poder Judicial. Yo creo que esa moción ha quedado superada por el tiempo, por los acontecimientos, por eso es que la retiro, señor Presidente.

Quiero también decir que hay una tercera moción de orden del día presentada por quien habla que corresponde a un tema que ya ha sido tratado recientemente. Esa moción también me recerá ser retirada en su momento.

El señor PRESIDENTE.— Se dan por retiradas las dos mociones a las que ha hecho usted referencia, la N° 4 y la N° 13, señor Lajo.

El señor LAJO LAZO (DEMO).— Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Conforme.

La siguiente moción, por favor.

El RELATOR continúa dando cuenta de las mociones de orden del día:

Del señor Cáceres Velásquez, del grupo parlamentario Democracia en Acción, proponiendo que el Congreso de la República invite al señor Ministro de Educación para que informe al Pleno sobre los avances que se vienen produciendo en cuanto a las modificaciones que deben introducirse en la enseñanza primaria y secundaria. Moción N° 178.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Róger Cáceres Velásquez.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ (DEMO).— Señor Presidente: Yo creo que mi distinguido colega Róger Guerra-García ha estado acertado cuando ha expresado la necesidad de que cada grupo o cada cual de los congresistas proponentes de mociones en los períodos precedentes revise las que se encuentran en la orden del día para retirarlas. Tal es el caso, señor, de la moción de la que acaba de darse cuenta, porque justamente el día de hoy en el diario *Expresso* salió —supongo que también en otros medios de comunicación masiva— una amplia exposición sobre lo que pretende el Ministerio de Educación con los nuevos planes de estudio que se han puesto en vigencia para educación primaria. Igualmente, se conoce la fundamentación que se ha dado para el sistema de bachillerato.

Yo tengo, señor Presidente, observaciones sobre el particular, pero no van a ser precisamente estas observaciones deducidas al momento que se haga una exposición al respecto. Creo que será materia de la presentación de proyectos de ley o, en fin, de pedidos de informes que tengamos que cursar al señor Ministro de Educación. Por ejemplo, ¿por qué motivo se ha escogido a unos planteles y se ha dejado de lado a otros para los efectos del inicio de este sistema de bachillerato? Asimismo, en lo que concierne a la filosofía, que informe del sistema de bachillerato.

Creo que, en la forma como está planteada, la moción de orden del día de la que se ha dado cuenta no recoge las actuales circunstancias educativas. Por ello, me permito, señor Presidente, retirar esta moción y solidarizarme con lo expuesto por el señor Guerra-García en el sentido de que se haga una selección de las mociones que quedaron pendientes al cierre de la legislatura anterior.

El señor PRESIDENTE.— Se da por retirada la moción.

La siguiente moción, por favor.

El RELATOR continúa dando cuenta de las mociones de orden del día:

República invite a los señores ministros de la Presidencia y del Interior para que informen al Pleno sobre los sucesos ocurridos en la ciudad de Iquitos e invitar al señor Presidente del Consejo de Ministros para que informe sobre las medidas que el Gobierno está dispuesto a tomar con respecto a la Amazonia peruana para asegurar las condiciones mínimas que requieren su economía y población. Moción N° 193.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señora Townsend.

La señora TOWNSEND DIEZ CANSECO (UPP).— Señor Presidente: En efecto, es una moción que ya tiene bastante tiempo. Obviamente, estamos revisando una serie de preocupaciones expresadas en las mociones, pero en este caso es un hecho muy importante para nuestro país reconocer y, desde el Ejecutivo, cumplir con la obligación frente a héroes de la patria que, si bien no han perdido —felizmente— la vida, han actuado valientemente en conflictos tan graves como el del Cenepa.

La Comisión de Derechos Humanos tuvo oportunidad de visitar el Hospital Militar el año pasado y comprobó situaciones muy delicadas con respecto a gente que incluso había sido levada y que terminó yendo al frente de batalla. Esa gente contribuyó, pero algunos perdieron miembros de su cuerpo, y hoy en día se tiene que establecer claramente si se está cumpliendo la ley con respecto a ellos, porque yo he recibido, en distintas visitas a las zonas del norte, algunas preocupaciones referidas a estos beneficios.

En concreto, quería aprovechar un hecho muy cercano que se me ha comunicado hace dos días con respecto al suboficial Zárate, quien sufrió la mutilación de un pie como consecuencia de pisar una mina. Según testimonio de su tía y de su madre, debo aclarar que esto no ocurrió en el conflicto del Cenepa, sino...

El señor PRESIDENTE.— Señora Townsend, esa moción ya fue votada en una ocasión anterior. Ahora estamos viendo una segunda que ha firmado usted con el doctor Pease y la señorita Merino en la que proponen al Congreso invitar a los señores ministros de la Presidencia y del Interior para que informen...

La señora TOWNSEND DIEZ CANSECO (UPP).— Creí que estaban viendo la moción para que se invite al Ministro de Defensa. Agradezco la aclaración.

¿Usted está leyendo la Moción N° 9?

El señor PRESIDENTE.— Así es, la N° 9.

La señora TOWNSEND DIEZ CANSECO (UPP).— Es una moción presentada por el doctor Henry Pease.

El señor PRESIDENTE.— Así es.

La señora TOWNSEND DIEZ CANSECO (UPP).— Yo la suscribo apoyándolo a él. Efectivamente, es una moción de autoría del doctor Pease.

En todo caso, estos minutos han servido para decir que es muy importante, ya que ha sido rechazada la anterior moción, que se pida el informe al Ministro de Defensa.

El doctor Pease no está presente, pero la doctora Merino es suscriptora de esta moción para que se invite al Ministro de la Presidencia.

No tengo ningún problema en señalar que nuestra intención es fiscalizar de manera cotidiana las tareas del Ejecutivo. No quiero abundar más en este asunto, porque son mociones ya antiguas.

La doctora Merino quiere señalar más cosas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la doctora Merino.

La señorita MERINO LUCERO (FIM).— Señor Presidente, lo concreto es que hubo muertos en la ciudad de Iquitos y lo concreto es que el país hasta el día de hoy no sabe quiénes son los responsables.

Ésa es la realidad, y por eso yo creo que deben venir los ministros a informarle al país acerca de quiénes son los responsables de las lamentables muertes que ocurrieron en Iquitos ese día.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Tiene la palabra la doctora Martha Chávez.

La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (C90-NM).— Sí, Presidente.

Me provocaba contestar la séptima moción, a la que hizo referencia la señora Townsend y que fue votada antes de que ella llegara; sin embargo, creo que para hacer un mejor uso del tiempo voy a abstenerme de dar esa respuesta.

Bueno, en verdad, solamente voy a señalar que respecto de los héroes del Cenepa no solamente

ya se dictó el reglamento por el cual se deben hacer efectivos los derechos previstos en la Ley N° 26511, que fue dictada durante el Congreso Constituyente Democrático luego de que se aprobara una moción en el Consejo Directivo y se pidiera a los parlamentarios proponer una norma que contuviese los beneficios para los combatientes del conflicto del Cenepa, que se había producido a inicios del año 1995.

Además de este reglamento, ha llegado al Congreso de la República una iniciativa del Presidente de la República por la cual se modifica y amplía la Ley N° 26511 para que se reconozca como defensores de la patria y se otorgue beneficios a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y civiles que participaron en el conflicto con el Ecuador. Y se amplían los efectos de la Ley N° 26511 no solamente hasta febrero del 95, sino a partir de marzo del 95, siempre que tuvieran relación con el conflicto del Cenepa.

Y paso a referirme, Presidente, a la moción N° 9. Entiendo que la moción N° 8, que ha sido presentada por el señor congresista Antero Flores-Araoz, no estando él presente, no va a ser contestada.

En lo que respecta a la moción N° 9, a la que se ha hecho referencia hace unos momentos y en la cual se pide que se determine quiénes son responsables de las muertes que se produjeron en los desórdenes en Iquitos con motivo de la firma de los acuerdos de paz con el Ecuador, habría que preguntarles a los propios proponentes de la moción, que han estado allá presentes y que no pueden eludir también su responsabilidad, por lo menos en lo que atañe al aspecto político y a la transmisión del contenido de su interpretación de esos acuerdos de paz.

Afortunadamente, los días que han pasado nos han demostrado que los acuerdos de paz con el Ecuador fueron y serán beneficiosos para todo el Perú, han alejado del país el fantasma de la guerra y significan un ahorro, tanto así que ayer el Presidente de la República ha señalado que 200 millones de dólares que antes se destinaban a la compra de armamento con motivo de esta situación con el Ecuador, ahora pueden ser destinados, por ejemplo, a dar posibilidades de entrenamiento en un oficio y hasta de proveer herramientas de trabajo a quienes sirvan a la patria en el servicio militar.

Pues bien, señor Presidente, debo además señalar que las preguntas sobre los sucesos de Iquitos fueron respondidas ante este Pleno el día 29 de

octubre de 1998 durante la estación de preguntas. Por lo tanto, es nuestro parecer que, habiéndose ya respondido a nivel del Congreso... Obviamente, se podrá responder luego con el desarrollo de las investigaciones que se están realizando en el Ministerio Público y el Poder Judicial, pero para ello no es necesario que venga nuevamente el ministro, que —como repito— ya ha informado a este Pleno el 29 de octubre de 1998.

En consecuencia, Presidente, solicito que estas mociones sean rechazadas en cuanto a su admisión a debate.

—Durante la intervención de la señora Martha Chávez Cossío de Ocampo, asume la Presidencia el señor Carlos Blanco Oropeza.

El señor PRESIDENTE.— Antes de consultar la admisión a debate de estas Mociones Núms. 191 y 193, vamos a proceder a comprobar la asistencia. Para este efecto, vamos a dar dos minutos para que los señores congresistas puedan hacer uso del sistema electrónico.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE.— Se cierra el control de asistencia.

Con la presencia de 73 señores congresistas y con el quórum reglamentario, vamos a someter a consulta la admisión a debate de la Moción N° 191.

Los señores congresistas que estén de acuerdo con admitir a debate esta moción, se servirán presionar el botón de color verde; los que estén en contra, el botón rojo; y los que se abstengan, el botón ámbar.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE.— Se cierra la votación.

—Se rechaza, por 41 votos en contra, 22 a favor y 2 abstenciones, la admisión a debate de la Moción N° 191.

El señor PRESIDENTE.— En consecuencia, la moción ha sido rechazada.

Vamos a someter a consulta la moción N° 193.

De la misma manera, los señores congresistas se servirán expresar su decisión.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE.— Se cierra la votación.

—Se rechaza, por 41 votos en contra, 19 a favor y 2 abstenciones, la admisión a debate de la Moción N° 193.

El señor PRESIDENTE.— En consecuencia, la Moción N° 193 ha sido rechazada.

"Votación de la admisión a debate de la Moción de Orden del Día N° 191"

Señores congresistas que votaron en contra: Salgado Rubianes de Paredes, Amurúz Gallagos, Barbarán Rengifo, Chávez Cossío de Ocampo, Chávez Serrano, Chiroque Ramírez, Colchado Arellano, Delgado Aparicio, Díaz Bringas, Espinoza Matos, Ezquerra Cáceres, Fernández Bustinza, Gutiérrez Mercedes, Hildebrandt Pérez Treviño, Huamanchumo Romero, Jhong Junchaya, Lam Alvarez, Martorell Flores, Matsuda Nishimura, Medelius Rodríguez, Mellado Céspedes, Noriega Febres, Pando Pacheco, Pardo Mesones, Pulgar Lucas, Ramos Santillán, Reátegui Trigoso, Reggiardo Sayán, Revilla Jurado, Rodas Díaz, Ruiz Caro Alvarez, Sánchez Vega, Sandoval Aguirre, Sato Abe, Siura Céspedes, Umezawa Yokoyama, Vargas Marín, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vilchez Malpica y Zevallos Ríos.

Señores congresistas que votaron a favor: Alva Orlandini, Baella Tuesta, Breña Pantoja, Cardoso Romero, Castillo Chirinos, Coral Pérez, Estrada Choque, Estrada Pérez, Fernández Baca de Valdez, Grados Bertorini, Guerra-García, Lajo Lazo, Llerena Marotti, Mantilla Campos, Merino Lucero, Mohme Llona, Núñez Román, Olivera Vega, Reto Neyra, Salazar Vargas, San Román Cáceres y Santa María.

Señores congresistas que se abstuvieron: Rey Rey y Salazar Larraín."

"Votación de la admisión a debate de la Moción de Orden del Día N° 193"

Señores congresistas que votaron en contra: Salgado Rubianes de Paredes, Amurúz Gallagos, Barbarán Rengifo, Chávez Cossío de Ocampo, Chávez Serrano, Chiroque Ramírez, Colchado Arellano, Delgado Aparicio, Díaz Bringas, Espinoza Matos, Ezquerra Cáceres, Fernández Bustinza, Figueroa Vizcarra, Gutiérrez Merce-

des, Hermoza Ríos, Hildebrandt Pérez Treviño, Huamanchumo Romero, Lam Alvarez, Martorell Flores, Matsuda Nishimura, Medelius Rodríguez, Mellado Céspedes, Noriega Febres, Pando Pacheco, Pardo Mesones, Pulgar Lucas, Ramos Santillán, Reátegui Trigoso, Reggiardo Sayán, Revilla Jurado, Rodas Díaz, Ruiz Caro Alvarez, Sato Abe, Siura Céspedes, Umezawa Yokoyama, Urrelo Guerra, Vargas Marín, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vilchez Malpica y Zevallos Ríos.

Señores congresistas que votaron a favor: Alva Orlandini, Breña Pantoja, Cáceres Velásquez, Cardoso Romero, Castillo Chirinos, Estrada Pérez, Fernández Baca de Valdez, Grados Bertorini, Guerra-García, Lajo Lazo, Llerena Marotti, Mantilla Campos, Merino Lucero, Mohme Llona, Núñez Román, Olivera Vega, Salazar Vargas, San Román Cáceres y Santa María.

Señores congresistas que se abstuvieron: Baella Tuesta y Salazar Larraín."

El señor PRESIDENTE.— La siguiente moción, señor Relator.

El RELATOR continúa dando cuenta de las mociones de orden del día:

Mociones de orden del día vistas por el Consejo Directivo en la sesión del martes 3 de noviembre de 1998

Del señor Cáceres Velásquez, proponiendo que el Congreso de la República invite al señor Presidente del Consejo de Ministros para que informe a la Representación Nacional sobre el cumplimiento de la quinta disposición complementaria de la Ley N° 26922, Ley Marco de Descentralización, que dispone que el Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de sesenta días naturales contados a partir de la vigencia de la ley, dictará mediante decreto supremo las normas reglamentarias y complementarias para el funcionamiento de los Consejos Transitorios de Administración Regional. Moción N° 197.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a darle el uso de la palabra al señor congresista Cáceres Velásquez, autor de la moción.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ (DEMO).— Señor Presidente: Ya va a ser un año de la fecha en la cual aprobó el Congreso el proyecto de ley que luego fue promulgado con el número 26922 bajo el titular de Ley Marco de Descentralización. En la quinta disposición complementaria de dicha ley se estableció que el Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de sesenta días naturales contados a partir de la puesta en vigencia

de dicha ley, dictaría mediante decreto supremo las normas complementarias y reglamentarias para el funcionamiento de los consejos transitorios de administración regional.

Señor Presidente, a lo largo del país se ha venido esperando que se dicten estas disposiciones. En realidad, los consejos transitorios de administración regional tienen una regulación incierta, porque prácticamente tienen que ajustarse a las disposiciones precedentes a la dación de esta Ley Marco de Descentralización, N° 26922, sin que el Ejecutivo haya cumplido a cabalidad con dictar, por vía de decreto supremo, estas normas complementarias y reglamentarias que permitan el adecuado funcionamiento de los consejos transitorios de administración regional.

En consecuencia, señor Presidente, creo que aquí en el Congreso los congresistas que venimos particularmente de provincias estamos en nuestro derecho de pedir y exigir que se cumpla con dictar estas disposiciones complementarias y reglamentarias con el fin de que los CTAR, que son el triste remedo de descentralización que tenemos en el Perú, puedan siquiera funcionar de alguna manera, porque observamos —y esto lo pueden corroborar unos de manera pública y otros en su conciencia— que los CTAR tienen, si no el repudio abierto, el rechazo de la población. Y lo más penoso es que no haya normas que permitan ensamblar estas entidades dependientes del Gobierno Central con lo que requieren las provincias, con lo que plantean las provincias, con necesidades y problemas que existen en sus respectivas circunscripciones.

Creo, señor Presidente, que un pedido como el que acabo de sustentar para que venga el Presidente del Consejo de Ministros y nos dé una explicación al respecto, el por qué hasta ahora no se ha cumplido con dictar estas disposiciones complementarias y reglamentarias, es absolutamente procedente. En todo caso, va en resguardo de nuestra majestad parlamentaria y del respeto que se merecen las leyes.

Confío, por estas razones, en que habrá de merecer esta moción el respaldo de la Representación Nacional.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a darle el uso de la palabra al señor congresista Samuel Matsuda.

El señor MATSUDA NISHIMURA (C90-NM).— Gracias, señor Presidente.

La verdad es que considero que no hay necesidad de oponerse ni hay tampoco necesidad de

votar esta moción, porque la información no le ha llegado oportuna y adecuadamente al autor de esta moción. El Decreto Supremo N° 010-98-PCM, dado el 30 de julio de 1998, establece y aprueba el organigrama estructural y el reglamento de organización y funciones de los consejos transitorios de administración regional.

Por tanto, señor Presidente, creo que el sentido común manda que esta moción sea retirada; en su defecto, como es obvio, tendríamos que votar reglamentariamente en contra.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ (DEMO).— Señor Presidente, para efectos de comprobar la total veracidad —de la que no dudo— de lo que afirma el congresista Matsuda, voy a retirar esta moción que, en todo caso, ya hace bastante tiempo ha sido presentada y correspondía al reclamo que han hecho llegar a quien habla diversas entidades y personas a lo largo del territorio nacional.

El señor PRESIDENTE.— Se da por retirada la moción.

El siguiente punto, señor Relator.

El RELATOR continúa dando cuenta de las mociones de orden del día:

Del señor San Román Cáceres, proponiendo que el Congreso de la República nombre una comisión investigadora que estudie las causas y efectos de la discriminación en el Perú y haga recomendaciones para su erradicación. Moción N° 202.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a dar el uso de la palabra al proponente de la moción, el señor congresista San Román.

El señor SAN ROMÁN CÁCERES (I).— Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, señor, en los días que presenté esta moción se había suscitado un hecho en el que una decisión de INDECOPI fue revocada por el Poder Judicial.

Esto, como es evidente, provocó nuevamente en la conciencia de los peruanos algo que viene sucediendo prácticamente desde la independencia.

Nadie puede negar en nuestro país que hay una evidente discriminación facial, Presidente. Si bien es cierto que la Constitución ni las leyes recono-

cen la discriminación racial en nuestro país, existe una evidente discriminación facial.

Por eso, señor, creo que este Congreso debe tomar con la debida seriedad este pedido de nombrar una comisión del más alto nivel en este Congreso para que se aboque a estudiar cuáles son las causas, cuáles son los antecedentes y cuáles son los efectos que produce esta discriminación facial.

Entonces, señor Presidente, creo que es importante. Yo veo y yo sueño un futuro peruano promisorio digno de gente que tenga un alto nivel de autoestima a la que le enseñen una historia real y no romántica de nuestros ancestros.

Aquellos que provenimos y tenemos en nuestra sangre esa sangre de gente milenaria, maravillosa en talento, en sabiduría, en conocimiento, quisiéramos que se revaloren nuestros orígenes, que se estudien y se profundicen nuestras raíces, para así, en ese sentido, poder poner realmente las medidas correctivas.

No sé si le puede pedir que baje la voz a quien probablemente no le interesa este tema, al señor Forsyth, porque me está distraendo demasiado.

Señor Presidente, para mí este tema es de vital importancia para el futuro de nuestro país. Es momento de que todos nos reencontremos reconociendo que somos una sociedad plural; entonces, hay que ver cómo se tienen que hacer las recomendaciones —en voz alta, señor, no tímidamente— de lo que debe conocerse como historia, como tradición, para que nuestra gente se sienta orgullosa.

Afortunadamente, señor Presidente, hoy por hoy ya Lima es provinciana. Realmente tenemos la satisfacción, muchos de los provincianos, ya no de alejarnos a nuestro Cusipata o Llauca o Mamara para festejar nuestras celebraciones.

Señor, aquí nomás, cerca, por San Gabriel, ya tenemos un estadio, un auditorio de Mamara, como lo tenemos los pisquichinos aquí en el barrio Huanta, en San Juan de Lurigancho. Entonces, ésa es una realidad.

Por eso, para que los jóvenes realmente encuentren el futuro correcto, sería importante que acierten en su decisión de que ellos están comprometidos estrechamente con dirigir su destino, el destino de su sociedad, de su comunidad, y de convertirse realmente en líderes; no como hoy, que estamos cediendo todo al conocimiento extranjero, a la inversión extranjera, y lo nacio-

nal se está postergando indefinidamente, señor Presidente.

No es posible que aceptamos así por así simplemente una privatización a ciegas. Por ejemplo, señor Presidente, ¿por qué no revaloramos el capital nacional?, ¿por qué el Ejecutivo no promueve un accionariado difundido de verdad? ¿Acaso ya no lo hizo con Telefónica y hubo una respuesta maravillosa del pueblo? Incluso se le agotaron las acciones a Telefónica y tuvo el Estado que deshacerse de parte de las acciones que le correspondían.

Señor, tenemos que cambiar de actitud. Por eso, humildemente le pido, señor Presidente, que se analice a profundidad. Para eso lo único que pido no es un dictamen, sino que se conforme una comisión que evalúe, estudie y profundice cuáles son las causas...

—Durante la intervención del señor Máximo San Román Cáceres, reasume la Presidencia el señor Ricardo Marcenaro Frers.

El señor PRESIDENTE.— Se ha vencido su tiempo. Tiene usted un minuto para poder concluir, señor Máximo San Román.

El señor SAN ROMÁN CÁCERES (I).— Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, le decía que la solicitud de mi parte es muy modesta: que se conforme una comisión investigadora aquí en el seno del Congreso para que estudie cuáles son las causas, los orígenes de esta discriminación facial y cuáles son las recomendaciones para solucionar y superar y encontrar un país más integrado económica y socialmente, señor Presidente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor San Román.

Tiene la palabra el doctor Dennis Vargas Marín.

El señor VARGAS MARÍN (C90-NM).— Muchas gracias, señor Presidente.

Bueno, yo debo responder con mucho agrado a mi colega, amigo, paisano, *llaqtamasiy*, Máximo San Román, y concordar con él en muchos aspectos de su exposición.

Yo también pienso, señor Presidente, que nuestro país, y esto hay que decirlo sin temor a ninguna crítica, es uno de los países más racistas del mundo en este momento, y ésta es una afir-

mación categórica que hago, porque eso se puede comprobar a cada paso. Pero el racismo que se practica en el Perú, lamentablemente, no es como el racismo que aquejó a Estados Unidos o que tuvo Sudáfrica —y que tiene aun ahora en estos momentos—, no es como el *apartheid*, es algo peor, porque ese racismo es soterrado, encubierto, está en el gesto, está en el ademán, está en las formas, que es más grave que discriminar a alguien por su color, por su raza.

Pero lo importante es que tenemos que ubicarnos en nuestro país.

En este momento el numeral 2) del artículo 2º de la Constitución prohíbe toda forma de discriminación por razones de raza, color, origen, condición económica, etcétera; pero, lamentablemente, este tema tiene que ver mucho con la educación y la cultura de los peruanos. Es algo que está en nuestra conciencia y sólo con la actitud, sólo con nuestra voluntad podemos superarlo.

Yo sinceramente pienso que ninguna ley va a hacer cambiar a los hombres. No se trata de leyes ni se trata finalmente de comisiones investigadoras —lamento mucho decir esto—, porque está en el cerebro de los seres humanos, está en nosotros mismos. Sólo con una adecuada educación, sólo con un esfuerzo de los medios masivos de comunicación donde tenga que machacarse cotidianamente que no es bueno discriminar, quizás podamos mañana o más tarde tener una sociedad mejor.

Por eso, considero que, siendo legítima la preocupación del congresista San Román, esto podría tratarse, por razones de especialización, en la Comisión de Derechos Humanos. Creo que sería bueno y conveniente que en la Comisión de Derechos Humanos, que me honro en presidir, pudiera nombrarse una subcomisión de trabajo.

Yo creo que esto en alguna medida va a alegrar al congresista San Román. En la Comisión de Derechos Humanos podemos nombrar una subcomisión de trabajo para ver qué cosa podemos aportar. Pero reitero, señor Presidente, que la discriminación no se va a resolver con leyes ni con comisiones investigadoras; es un asunto inherente a cada ser humano y está en nuestras conciencias. Cambiemos a partir de reconocer que nuestro país no debe ser objeto de críticas por la discriminación que se practica.

Me opongo a la formación de una comisión investigadora en el Congreso.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor Vargas Marín.

Por un minuto, también para oponerse, tiene el uso de la palabra el doctor Javier Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI (AP).— Señor Presidente: Me opongo, efectivamente, a la admisión a debate de la moción.

Es falso que en el Perú haya racismo: ¿quién preside la República?, un hombre de primera generación; ¿quiénes integramos el Congreso de la República?, personas de diversos lugares de la República; ¿quién preside el Consejo de Ministros?, una persona que tiene vinculación con todas las sangres, para usar una expresión de José María Arguedas. Evidentemente, no hay discriminación en el Perú.

Mirémonos los unos a los otros en este Congreso y advertiremos que los ciento veinte congresistas procedemos de diversos lugares de la República y que tenemos sangres de diversos lugares del mundo.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Rolando Breña para oponerse.

El señor BREÑA PANTOJA (DEMO).— Señor Presidente, el problema de la discriminación no es un problema legal ni ha de resolverse tampoco porque la Constitución así lo prohíba o las leyes así lo prohíban. El problema de la discriminación, que no es solamente racial, porque hay otras formas de discriminación —económica, política, sexual, etcétera—, tiene otros orígenes y otras causas que las simplemente legales, legislativas o parlamentarias. Por lo tanto, su estudio, su investigación y las soluciones no son tampoco soluciones legales. Las normas no lo van a resolver, porque es un problema histórico, social, psicológico, y un problema ideológico. Los nazis fueron ideológicamente racistas.

De tal manera que, si bien es cierto que es un problema fundamental a estudiarse y a resolverse en nuestro país, no es el Congreso el que con una investigación de algunos de sus miembros lo va a resolver.

Yo termino compartiendo las inquietudes de San Román, pero no creo que la solución sea ésa, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, también para oponerse, el señor Rafael Rey Rey.

El señor REY REY (Ren).— Señor Presidente, veo que hay una gran mayoría de personas

—por lo menos de grupos— que están en contra, y coincido con parte de las razones que se han expuesto; pero no quería dejar de decir que el problema del racismo, cualquiera que éste sea y en las manifestaciones que sea, no es un problema sociológico, cultural, legal, sino que realmente es un problema moral. Ésa es la base de todo. Aquel que ve en otro ser semejante a una persona que por alguna razón tiene en teoría menos dignidad que uno, ése es un tema de origen exclusivamente moral, fundamentalmente moral.

Y quiero decirle —es mi opinión— que desgraciadamente muchas de las acciones políticas, muchas de las leyes en nuestro país atacan justamente a esa misma moral en la que debe basarse la no discriminación, y ésa es la incoherencia de nuestro aparato legislativo y de nuestra actuación política.

Cuando se legisla contra la moral —una moral que es única, aunque muchos digan lo contrario— en asuntos que atañen a la dignidad de la persona humana, se daña exactamente esos principios morales que llevan...

... ¿Me permite terminar?

El señor PRESIDENTE.— Sí, puede usted terminar, señor Rey.

El señor REY REY (Ren).— Sólo pondré un ejemplo. Cuando se ataca a la moral permitiendo que se esterilicen mujeres, lo que se hace es, en el fondo, atacar la dignidad de la persona humana, y al atacar esa dignidad se da ocasión a que haya esos desprecios que son absolutamente inmorales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Quiero pedirles mil disculpas al señor Ezquerro y a la señorita Espinoza; pero corresponde un minuto por grupo político y el señor Dennis Vargas ya intervino. No quisiera sentar un precedente en el sentido de que se esté discriminando en favor del grupo.

Por UPP, tiene la palabra la señora Anel Townsend.

La señora TOWNSEND DIEZ CANSECO (UPP).— Comprendo, Presidente, la preocupación de Máximo San Román, pero es bueno informar que en la agenda están pendientes de debate dos proyectos de ley que justamente tienen como autores a dos miembros de UPP, el doctor Chipoco y el doctor Pease, referidos a la

penalización de la práctica de la discriminación, puede ser en el sector privado como en el sector público.

Es debatible el tema de penalizar o no la discriminación. Yo creo que sería correcto, pero eso va a verse en este Pleno y en este Hemiciclo espero que prontamente, porque es cierto que vivimos en una situación injusta para muchas personas que son discriminadas racialmente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Se va a consultar la admisión a debate de la moción.

Los señores congresistas que estén a favor de admitir a debate la moción presentada por el señor Máximo San Román, se servirán presionar el botón verde; los que estén en contra, el botón rojo; y los que se abstengan, el ámbar.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE.— Se cierra la votación.

—Se rechaza, por 33 votos en contra, 14 a favor y 11 abstenciones, la admisión a debate de la moción presentada por el señor Máximo San Román Cáceres.

El señor PRESIDENTE.— En consecuencia, no ha sido admitida a debate.

"Votación de la admisión a debate de la Moción de Orden del Día N° 202"

Señores congresistas que votaron en contra: Salgado Rubianes de Paredes, Alva Orlandini, Breña Pantoja, Chávez Cossío de Ocampo, Chiroque Ramírez, Fernández Bustinza, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Gutiérrez Mercedes, Hermoza Ríos, Hildebrandt Pérez Treviño, Huamanchumo Romero, Jhong Junchaya, Lam Alvarez, Matsuda Nishimura, Noriega Febres, Pando Pacheco, Pardo Mesones, Pulgar Lucas, Ramos Santillán, Reátegui Trigoso, Reggiardo Sayán, Rey Rey, Rodas Díaz, Sánchez Vega, Sandoval Aguirre, Sato Abe, Siura Céspedes, Umezawa Yokoyama, Urrelo Guerra, Vargas Marín, Velit Núñez y Vilchez Malpica.

Señores congresistas que votaron a favor: Baella Tuesta, Barbarán Rengifo, Cardoso Romero, Coral Pérez, Espinoza Matos, Ezquerro Cáceres, Lajo Lazo, Llerena Marotti, Merino

Lucero, Olivera Vega, Reto Neyra, Revilla Jurado, Salazar Vargas y San Román Cáceres.

Señores congresistas que se abstuvieron: Amurúz Gallegos, Castillo Chirinos, Chávez Serrano, Colchado Arellano, Fernández Baca de Valdez, Guerra-García, Mantilla Campos, Martorell Flores, Núñez Román, Ruiz Caro Alvarez y Santa María."

El señor PRESIDENTE.— Queremos hacer llegar un saludo muy especial al grupo juvenil de la congregación Mahikari, del distrito de Lince, que se encuentra de visita en nuestras galerías.

(Aplausos.)

Y también quiero aprovechar esta oportunidad para mencionar que el día 5 de marzo es el cumpleaños del congresista Eusebio Vicuña; y el 9 de marzo, del congresista Oscar Medelius, a quienes les damos nuestro más cordial saludo.

(Aplausos.)

Continuamos con las mociones.

El RELATOR continúa dando cuenta de las mociones de orden del día:

Mociones de orden del día vistas por el Consejo Directivo en la sesión del martes 10 de noviembre de 1998

Del señor Llerena Marotti, del grupo parlamentario del Frente Independiente Moralizador, proponiendo que el Congreso de la República invite al señor Ministro de Economía y Finanzas para que explique a la Representación Nacional las razones de la nula fiscalización que realiza OSINERG con respecto al pésimo servicio que presta HIDRANDINA S.A. en las ciudades del Callejón de Huaylas, interrumpiendo de manera constante el servicio de fluido eléctrico. Moción N° 198.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Llerena Marotti.

El señor LLERENA MAROTTI (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Hace más de cuatro meses presenté esta moción. Creí que ya no se iba a ver porque podía haber resultado extemporánea. Lamentablemente, la situación no ha variado, y, por lo tanto, tiene actualidad.

Esta moción de orden del día, señor, tiene como motivación principal el malestar de muchas ciu-

dades de nuestro Callejón de Huaylas, en el departamento de Ancash. Resulta que el suministro de energía eléctrica a esa zona del país, a cargo de la empresa HIDRANDINA S.A., es lamentable, es digno de la crítica más enérgica, y el Congreso de la República no puede estar ajeno a la fiscalización, al clamor y a la exigencia de nuestros pueblos.

Desde hace un buen tiempo la población que vive a orillas del río Santa sufre de manera constante los cortes del servicio eléctrico, sin que la empresa concesionaria se digne dar alguna explicación.

Según la Ley N° 26734, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, OSINERG debe velar por el cumplimiento de las normas que regulan la calidad y eficiencia del servicio eléctrico brindado al usuario.

Hace ya cuatro meses el presidente de OSINERG afirmó que dicho organismo aplicaría en el mes de marzo del 99 el marco normativo técnico referido a las exigencias de calidad que deberán cumplir las empresas del sector energético, recogiendo la experiencia argentina. Dicho sea de paso, Buenos Aires, ciudad capital de Argentina, se ha visto privada de la energía eléctrica, y a eso se refiere el presidente de OSINERG —valiéndose de la experiencia argentina— y señala también que se está coordinando con el Ministerio de Energía y Minas la metodología de la norma.

Yo me pregunto, ya estamos a un mes de que finalice el plazo de marzo, estamos en pleno mes de marzo, y hasta el momento, a pesar de que esta advertencia fue hecha hace más de cuatro meses, no existe ninguna referencia de un trabajo determinante para que la gente del Callejón de Huaylas por lo menos vea menguada su necesidad.

Los habitantes del Callejón de Huaylas siguen sufriendo por este problema de la energía eléctrica. ¡Hasta cuándo de 1999 tendremos que esperar para que OSINERG fiscalice a HIDRANDINA S.A.!

Recordemos que todo usuario puede reclamar en primera instancia ante la empresa HIDRANDINA S.A. en un plazo máximo de treinta días; pero esta empresa tiene personal sordo, tiene personal ciego, porque nunca le han dado al pueblo una explicación razonable.

En segunda instancia, OSINERG debería atender los reclamos; pero, como éste no es un gobierno fiscalizador, allí mueren las denuncias.

Por eso es que los congresistas de la República tenemos que elevar nuestra voz y dirigirnos hasta el titular de Economía y Finanzas, que es el sector responsable de este novedoso organismo llamado OSINERG. ¿O sino, quién va a sacar la cara por miles de ciudadanos sufridos de nuestro Callejón de Huaylas, que casi todos los días sufren apagones en sus calles, en sus casas, creándose un clima propicio para el crimen y la delincuencia?

Ven, además, como se malogran sus artefactos eléctricos, todo por culpa de esta empresa que no cumple realmente con su obligación. Se paraliza el suministro energético y se paralizan las industrias causando serios problemas a quienes de una u otra manera tratan de salir de la pobreza que vive nuestro país.

Además, tengamos en cuenta que el Callejón de Huaylas es un foco turístico, un emporio que hay que proteger, y no podemos tratar en esa forma a los huaracinos. Por eso, invoco a los congresistas huaracinos y a los que no lo son a dar su voto aprobatorio a esta moción que exige la presencia del Ministro de Economía y Finanzas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Eduardo Pando.

El señor PANDO PACHECO (C90-NM).— Gracias, Presidente.

Presidente, yo quiero decir que OSINERG está cumpliendo su función; y la Comisión de Energía, Minas y Pesquería también está cumpliendo su función fiscalizadora.

A raíz de esta moción presentada por el congresista Llerena, la Comisión solicitó información a la Dirección Regional de Energía y Minas de Ancash, la cual nos comunicó que el 18 de setiembre del año pasado había elevado al OSINERG las quejas de los usuarios de esta zona, porque en realidad han existido cortes e interrupciones de corriente eléctrica.

El 6 de octubre el OSINERG solicitó información a la empresa EGENOR, que es de generación; a la empresa CAHUA, que también es otra empresa de generación de corriente; y a HIDRANDINA, que es la empresa distribuidora de esta corriente, y hubo una inspección entre los días 12 y 14 de octubre del año pasado.

En esa inspección, señor Presidente, EGENOR se comprometió a concluir el proceso de modernización de los sistemas de protección de sus lí-

neas de 138 kv y a la adquisición de equipos de protección para sus líneas de 66 kv, de modo tal que se eviten las interrupciones del servicio, habiéndose previsto un plazo hasta este 31 de marzo.

También se estableció el compromiso de los concesionarios de la empresa generadora de CAHUA para presentar, con la mayor brevedad posible, el estudio integral de la coordinación de los sistemas de protección para eliminar estas interrupciones.

Además, señor, OSINERG aprovechó estas reuniones para suscribir un acta con HIDRANDINA y los concejos municipales para que tomen acciones a fin de evitar accidentes con las líneas de alta tensión.

OSINERG está cumpliendo su función y la Comisión de Energía, y Minas también está cumpliendo su función. Nosotros, señor, defendemos a los usuarios de toda esta zona y de todo el Perú.

Yo no admito las palabras del congresista Llerena en el sentido de que acá no se está fiscalizando. Sí se está fiscalizando y, como le dije anteriormente al sustentar otra moción, el presidente de OSINERG ha estado en la Comisión de Energía y Minas; por lo tanto, señor, es un problema que nosotros también queremos analizarlo, no nos oponemos.

No estamos defendiendo a nadie acá, ni a las empresas privatizadas, solamente estamos defendiendo a los usuarios; por lo tanto, no nos oponemos a la admisión a debate de esta moción y vamos a votar para que se estudie este problema y veamos si podemos invitar al ministro a este Pleno.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate de la moción.

Previamente, se va a computar el quórum.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE.— Se encuentran presentes 71 señores congresistas.

Vamos a proceder a votar ahora la admisión a debate. Los que estén de acuerdo con admitir a debate la moción presentada por el señor Llerena Marotti, se servirán manifestarlo presionando el botón verde; los que estén en contra, el botón rojo; y los que se abstengan, el botón ámbar.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE.— Se cierra la votación.

—Se admite a debate, por 31 votos a favor, 24 en contra y 7 abstenciones, la moción de orden del día presentada por el señor Llerena Marotti.

El señor PRESIDENTE.— En consecuencia, la moción ha sido admitida a debate.

"Votación de la admisión a debate de la Moción de Orden del Día N° 198"

Señores congresistas que votaron a favor: Bartra Gonzáles, Breña Pantoja, Cáceres Velásquez, Cardoso Romero, Chiroque Ramírez, Coral Pérez, Diez-Canseco Cisneros, Estrada Pérez, Fernández Baca de Valdez, Flores Nano, Gamarra Olivares, Grados Bertorini, Guerra-García, Heresi Abdelnour, Hermoza Ríos, Lajo Lazo, Lam Alvarez, Llerena Marotti, Martorell Flores, Merino Lucero, Mohme Llona, Núñez Román, Olivera Vega, Pando Pacheco, Reátegui Trigoso, Reggiardo Sayán, Reto Neyra, Salazar Vargas, San Román Cáceres, Santa María y Sato Abe.

Señores congresistas que votaron en contra: Salgado Rubianes de Paredes, Amorín Bueno, Chang Ching, Chávez Cossío de Ocampo, Chávez Serrano, Colchado Arellano, Díaz Bringas, Ezquerra Cáceres, Fernández Bustinza, Gutiérrez Mercedes, Hildebrandt Pérez Treviño, Huamanchumo Romero, León Trelles, Matsuda Nishimura, Noriega Febres, Pulgar Lucas, Ramos Santillán, Rodas Díaz, Ruiz Caro Alvarez, Siura Céspedes, Torres y Torres Lara, Umezawa Yokoyama, Vilchez Malpica y Zevallos Ríos.

Señores congresistas que se abstuvieron: Barbarán Rengifo, Ciccía Vásquez, Espinoza Matos, Jhong Junchaya, Pardo Mesones, Revilla Jurado y Velit Núñez."

El señor PRESIDENTE.— Vamos a ver ahora pedidos de dispensa del trámite de dictamen.

El RELATOR da lectura:

Pedido de dispensa del trámite de dictamen

Del señor Vicuña Vásquez, solicitando la dispensa del dictamen de la Comisión de Economía en el Proyecto de Ley 4412/98-CR, en virtud del cual se establece como nueva fecha de vencimiento de deudas tributarias y financieras a que se re-

fieren el Decreto Legislativo N° 877 y normas complementarias del PERTA AGRARIA.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar.

Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo presionando el botón verde; los que estén en contra, el botón rojo; y los que se abstengan, el botón ámbar.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE.— Se cierra la votación.

—Se rechaza, por 45 votos en contra, 6 a favor y 10 abstenciones, el pedido de dispensa del trámite de dictamen.

"Votación del pedido de dispensa del trámite de dictamen del Proyecto de Ley N° 4412/98-CR"

Señores congresistas que votaron en contra: Salgado Rubianes de Paredes, Barbarán Rengifo, Cardoso Romero, Chang Ching, Chávez Cossío de Ocampo, Chávez Serrano, Chiroque Ramírez, Colchado Arellano, Díaz Bringas, Espinoza Matos, Estrada Choque, Ezquerra Cáceres, Fernández Baca de Valdez, Fernández Bustinza, Flores Nano, Grados Bertorini, Guerra-García, Gutiérrez Mercedes, Heresi Abdelnour, Hermoza Ríos, Hildebrandt Pérez Treviño, Huamanchumo Romero, Lam Alvarez, León Trelles, Matsuda Nishimura, Merino Lucero, Mohme Llona, Noriega Febres, Pulgar Lucas, Ramos Santillán, Reátegui Trigoso, Reggiardo Sayán, Reto Neyra, Revilla Jurado, Rodas Díaz, Ruiz Caro Alvarez, Sánchez Vega, Sandoval Aguirre, Sato Abe, Siura Céspedes, Torres y Torres Lara, Umezawa Yokoyama, Vargas Marín, Vilchez Malpica y Zevallos Ríos.

Señores congresistas que votaron a favor: Coral Pérez, Diez-Canseco Cisneros, Lajo Lazo, Núñez Román, Salazar Vargas y Santa María.

Señores congresistas que se abstuvieron: Alva Orlandini, Bartra Gonzáles, Breña Pantoja, Castillo Chirinos, Estrada Pérez, Gamarra Olivares, Jhong Junchaya, Llerena Marotti, Rey Rey y Velit Núñez."

El señor PRESIDENTE.— Continuamos con el siguiente pedido, señor Relator.

El RELATOR continúa dando cuenta de los pedidos de dispensa del trámite de dictamen:

Del señor Hermoza Ríos, solicitando la dispensa del dictamen de la Comisión de Justicia en el Proyecto de Ley 3481/97-CR, mediante el cual se traslada el costo de publicidad de algunos actos de las empresas individuales de responsabilidad limitada a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, sobre el que ha dictaminado la Comisión de la Pequeña y Microempresa.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar el pedido.

Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo presionando el botón verde; los que estén en contra, el botón rojo; y los que se abstengan, el botón ámbar.

Pueden emitir su voto, señores congresistas.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE.— Se cierra la votación.

—Se acuerda, por 38 votos a favor, 3 en contra y 20 abstenciones, el pedido de dispensa del trámite de dictamen.

"Votación del pedido de dispensa del trámite de dictamen del Proyecto de Ley N° 3481/97-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Salgado Rubianes de Paredes, Amorín Bueno, Barbarán Rengifo, Chang Ching, Chávez Cossío de Ocampo, Chávez Serrano, Chiroque Ramírez, Colchado Arellano, Díaz Bringas, Fernández Bustinza, Ferrero Costa, Gutiérrez Mercedes, Heresi Abdelnour, Hermoza Ríos, Hildebrandt Pérez Treviño, Huamanchumo Romero, Jhong Junchaya, Lam Alvarez, León Trelles, Matsuda Nishimura, Noriega Febres, Pulgar Lucas, Ramos Santillán, Reátegui Trigoso, Reggiardo Sayán, Revilla Jurado, Rey Rey, Rodas Díaz, Ruiz Caro Alvarez, Sánchez Vega, Sato Abe, Siura Céspedes, Torres y Torres Lara, Umezawa Yokoyama, Vargas Marín, Velit Núñez, Vilchez Malpica y Zevallos Ríos.

Señores congresistas que votaron en contra: Estrada Choque, Fernández Baca de Valdez y Flores Nano.

Señores congresistas que se abstuvieron: Alva Orlandini, Bartra Gonzáles, Breña Pantoja, Cáceres Velásquez, Cardoso Romero, Castillo Chirinos, Coral Pérez, Estrada Pérez, Gamarra Olivares, Grados Bertorini, Guerra-García, Lajo

Lazo, Llerena Marotti, Merino Lucero, Mohme Llona, Núñez Román, Olivera Vega, Reto Neyra, San Román Cáceres y Santa María."

El señor PRESIDENTE.— El siguiente pedido, señor Relator.

El RELATOR continúa dando cuenta de los pedidos de dispensa del trámite de dictamen:

Del señor Muñoz Ziches, solicitando la dispensa del dictamen de la Comisión de Justicia al Proyecto de Ley 3215/97-CR, que propone las reformas a los artículos 882º, 1097º, 1423º, 1562º y 1688º del Código Civil, con la finalidad de que se pueda establecer contractualmente o por testamento la prohibición de disponer o gravar, sobre el que ha dictaminado la Comisión de Reforma de Códigos.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar el pedido.

Los señores congresistas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo presionando el botón verde; los que estén en contra, el botón rojo; y los que se abstengan, el botón ámbar.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE.— Se cierra la votación.

—Se rechaza, por 54 votos en contra, 2 a favor y 2 abstenciones, el pedido de dispensa del trámite de dictamen.

El señor PRESIDENTE.— En consecuencia, ha sido rechazado el pedido de dispensa.

"Votación del pedido de dispensa del trámite de dictamen del Proyecto de Ley N° 3215/97-CR

Señores congresistas que votaron en contra: Salgado Rubianes de Paredes, Alva Orlandini, Amorín Bueno, Barbarán Rengifo, Bartra Gonzáles, Breña Pantoja, Cáceres Velásquez, Cardoso Romero, Castillo Chirinos, Chang Ching, Chávez Cossío de Ocampo, Chávez Serrano, Chiroque Ramírez, Colchado Arellano, Coral Pérez, Díaz Bringas, Díez-Canseco Cisneros, Estrada Choque, Fernández Bustinza, Flores Nano, Gamarra Olivares, Grados Bertorini, Guerra-García, Gutiérrez Mercedes, Heresi Abdelnour, Hermoza Ríos, Hildebrandt Pérez Treviño, Huamanchumo Romero, Jhong Junchaya, Lajo Lazo, Lam Alvarez, León Trelles, Llerena Maro-

tti, Matsuda Nishimura, Merino Lucero, Noriega Febres, Olivera Vega, Pardo Mesones, Pulgar Lucas, Ramos Santillán, Reátegui Trigoso, Reggiardo Sayán, Revilla Jurado, Rey Rey, Rodas Díaz, Ruiz Caro Alvarez, San Román Cáceres, Sánchez Vega, Siura Céspedes, Torres y Torres Lara, Umezawa Yokoyama, Velit Núñez, Vilchez Malpica y Zevallos Ríos.

Señores congresistas que votaron a favor:
Fernández Baca de Valdez y Sato Abe.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Estrada Pérez y Mohme Llona."

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, se ingresa a la Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

(Ley N° 27073)

Se aprueba el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone la Ley de Servicios Industriales de la Marina S.A., cuya autógrafa fuera observada por el Poder Ejecutivo

El RELATOR da lectura:

"Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia, recaído en las observaciones formuladas por el Ejecutivo al texto de la autógrafa del Proyecto de Ley N° 3964/98-CR, que propone la Ley de Servicios Industriales de la Marina S.A."(*)

El señor PRESIDENTE.— En debate el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia, recaído en el Proyecto de Ley N° 3964/98-CR.

Puede hacer uso de la palabra la doctora Martha Chávez Cossío de Ocampo, Presidenta de la Comisión informante.

La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (C90-NM).— Gracias, señor Presidente.

El dictamen que se somete en estos momentos a consideración del Pleno del Congreso de la República recae, como se ha señalado, en las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al texto de la autógrafa que se aprobó con relación al Proyecto de Ley N° 3964/98-CR, referido a la Ley de Servicios Industriales de la Marina.

El dictamen que estamos conociendo hoy día ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión de Defensa en sesión extraordinaria realizada el día 21 de enero último.

Debemos señalar que el Presidente de la República, mediante oficio del 19 de enero, observó el texto de la autógrafa que propone la Ley de Servicios Industriales de la Marina y que fuera aprobada por el Pleno del Congreso de la República el día 22 de diciembre de 1998.

Son dos las observaciones que ha planteado el Poder Ejecutivo respecto de la autógrafa en referencia.

La primera observación está referida al artículo 5° de la autógrafa, el cual establece que SIMA-PERÚ puede participar en empresas constituidas o por constituirse dedicadas "a la construcción naval, a metal-mecánica en general y/o a la fabricación de insumos para las mismas, así como en otras empresas afines o conexas con su finalidad y objeto social". Señala además: "De igual forma, podrá establecer asociaciones en participación con los mismos fines".

El Ejecutivo considera en su observación que la propuesta contenida en este artículo de la autógrafa excede lo dispuesto en el artículo 60° de la Constitución Política, según el cual sólo por ley expresa el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial directa o indirectamente por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional.

El Ejecutivo propone, en consecuencia, un articulado que voy a leer en el sentido siguiente. Dice:

"SIMA-PERÚ S.A., podrá participar en cualquier clase de contrato de colaboración empresarial con terceros, cuyo objeto social sea similar o afín.

De igual forma, podrá establecer asociaciones en participación con los mismos fines".

El Ejecutivo, en su observación y propuesta de nueva redacción del artículo 5° de la ley, reconoce las características especiales de las actividades que realiza SIMA-PERÚ, pero señala que entonces debe limitarse la posibilidad a celebrar contratos de colaboración empresarial y establecer asociaciones en participación.

En consecuencia, en la Comisión de Defensa nosotros hemos aceptado esta observación del Poder Ejecutivo. Sin embargo, en lo que atañe al segundo párrafo propuesto por el Ejecutivo, la Comisión considera que, dado que los contratos de colaboración empresarial, según la doctrina, son instrumentos jurídicos de cooperación que crean y regulan relaciones de participación e integración en determinados negocios o empresas en interés común de los intervinientes y no generan una persona jurídica, y que dichos

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

contratos de colaboración son, por ejemplo, los de asociación en participación, los de consorcio y el de *joint venture*, no es necesario prever en específico en la ley, además de la posibilidad general de celebrar contratos de colaboración empresarial, que se puedan realizar contratos de asociación en participación, porque se trata de una relación de género a especie.

La asociación en participación es uno de los tipos de contrato de colaboración empresarial, y, por lo tanto, bastaría que se dijera que SIMA-PERÚ puede participar en cualquier clase de contrato de colaboración empresarial con terceros cuyo objeto social sea similar o afín.

En cuanto a la segunda observación formulada por el Poder Ejecutivo, se refiere al artículo 24º de la autógrafa, relacionada con el destino de las utilidades de SIMA-PERÚ.

Considera el Poder Ejecutivo que el artículo aprobado por el Congreso no es preciso respecto del destino de las inversiones, y como única precisión plantea el Poder Ejecutivo incluir la frase "con autorización del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAPE", de modo que el artículo 24º diga lo siguiente: "Las utilidades provenientes de las actividades desarrolladas por SIMA-PERÚ S.A., serán aplicadas para autofinanciar su desarrollo, con autorización del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAPE, y estarán sujetas al impuesto a la renta y al régimen tributario que corresponda a las empresas que realizan actividades similares".

Éste es el contenido de las observaciones y del dictamen. Como repito, señor Presidente, hemos aceptado las dos observaciones, haciendo la acotación que, respecto de la primera, hemos convenido en que basta incluir un solo párrafo en el artículo 5º de la autógrafa que ha sido objeto de observación.

En consecuencia, señor Presidente, solicitamos al Pleno del Congreso Nacional que, apoyando el dictamen emitido por la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia, se sirva aprobarlo por unanimidad.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

El señor CÁCERES VELÁSQUEZ (DEMO).— Señor Presidente, luego de haber dado lectura a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo en cuanto al artículo 5º de la iniciativa que se encuentra en debate; y de haber escuchado lo que ha expuesto la señora Martha Chávez sobre el particular, yo quiero, señor Presidente, manifestar por mi parte que no encuentro satisfactoria la solución que la Comisión da a la observación hecha por el Ejecutivo.

Creo, señor Presidente, que incluso el remedio va a ser peor que la enfermedad, porque, ¿qué dice el Presidente? El Ejecutivo insiste en que, de acuerdo con el artículo 60º de la Constitución del Estado, "sólo autorizado por ley expresa el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público de manifiesta conveniencia nacional". Esto es lo que dice la Constitución, y, en base a ello, el Ejecutivo observa que el artículo aprobado elude, escapa, va más allá de lo que la Constitución establece.

Leamos lo que dice este artículo 5º: "SIMA-PERÚ S.A., podrá participar en cualquier clase de contrato de colaboración empresarial con terceros, cuyo objeto social sea similar o afín". O sea, señor Presidente, que con la redacción que se propone estamos más bien contradiciendo abiertamente tanto la observación presidencial como el artículo 60º de la Constitución.

Yo creo que esta situación puede salvarse si acaso se establece en la ley lo siguiente: "SIMA-PERÚ S.A. podrá participar en cualquier clase de contrato de colaboración empresarial con terceros cuyo objeto social sea similar o afín, previa aprobación del Poder Ejecutivo". Para que de esa manera, señor, haya una especie de control sobre SIMA-PERÚ, porque, con la absoluta libertad de acción que le estamos reconociendo, podría embarcarse en contratos de colaboración empresarial que podrían, a la larga, ser ruinosos o comprometedores para los intereses patrimoniales del Estado, cuando lo que se quiere en el artículo 60º de la Constitución es justamente evitar esos extremos. Por ello, yo entiendo que el Poder Ejecutivo ha hecho muy bien en formular la observación que ha motivado la respuesta o la solución que plantea la Comisión respectiva.

En consecuencia, señor Presidente, yo creo que es necesario condicionar el artículo 5º a que haya una previa autorización del Poder Ejecutivo para que SIMA-PERÚ ejercite esa libertad de realizar contratos de colaboración empresarial. Se le debe autorizar, pero con alguna supervisión de parte del Gobierno, del Poder Ejecutivo. Me parece que ésta sería también una de las finalidades de la observación propuesta por el Ejecutivo.

En consecuencia, señor Presidente, yo creo que es necesario condicionar el artículo 5º a que haya una previa autorización del Poder Ejecutivo para que SIMA-PERÚ ejercite esa libertad de realizar contratos de colaboración empresarial. Se le debe autorizar, pero con alguna supervisión de parte del Gobierno, del Poder Ejecutivo. Me parece que ésta sería también una de las finalidades de la observación propuesta por el Ejecutivo.

No es posible que con una empresa de tanto nivel, de tanta importancia como SIMA-PERÚ, esté sucediendo algo que escape al control del Poder Ejecutivo.

Que por su cuenta SIMA-PERÚ establezca nexos y vinculaciones empresariales que puedan comprometer patrimonialmente al Estado peruano sin que esto haya sido debidamente autorizado por el Poder Ejecutivo, cuando menos, señor Presidente, creo que sería inconveniente.

Por ello es que, para resolver esta situación, planteo, por su intermedio, señor Presidente, a la señora Martha Chávez que acepte agregar lo que le estoy sugiriendo, pues ello será para mejor aplicación de la ley. Y en este caso, señor Presidente, soy *más papista que el papa*: yo estoy defendiendo la observación del Ejecutivo y la señora Martha Chávez está defendiendo la posición contraria.

El señor PRESIDENTE.— En vista de que ningún otro señor congresista ha solicitado el uso de la palabra, le consultamos a la doctora Martha Chávez, como presidenta de la Comisión dictaminadora, si desea hacer alguna modificación antes de proceder a la votación.

La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (C90-NM).— Señor Presidente: El artículo 60º de la Constitución lo hemos tenido perfectamente claro al analizar la observación planteada por el Ejecutivo.

En efecto, el artículo 60º dice que sólo autorizado por ley expresa el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta. El caso es, señor Presidente, que existe desde hace muchos años una ley expresa que autoriza a los Servicios Industriales de la Marina a realizar la actividad que estamos recogiendo en esta misma ley y que está planteada fundamentalmente en el artículo 4º de la autógrafa. Dice que el objeto social de SIMA-PERÚ comprende: efectuar en forma prioritaria la reparación, carena, alteración y construcción de los buques de la Marina de Guerra del Perú, así como los trabajos que ésta le encargue con relación al mantenimiento de su equipamiento; efectuar la reparación, carena, alteración y construcción de buques para la Marina Mercante Nacional, y para las personas y entidades nacionales o extranjeras si ello le fuera encargado; establecer y operar astilleros, factorías, talleres, varaderos y prestar los servicios propios de la construcción y reparación naval, entre otros.

El artículo 5º de la norma, luego de aceptada la observación del Poder Ejecutivo, lo que diría es

lo siguiente: "SIMA-PERÚ S.A., podrá participar en cualquier clase de contrato de colaboración empresarial con terceros, cuyo objeto social sea similar o afín". Es decir, no hay una autorización así ilimitada a SIMA-PERÚ ni una autorización genérica a SIMA-PERÚ, sino una autorización que se deriva del cumplimiento de su objeto social; por lo tanto, no hay el peligro que señala el congresista Róger Cáceres.

De otro lado, señor Presidente, hay que aclarar que los contratos de colaboración empresarial no generan la creación de nuevas empresas, de nuevas personas jurídicas, ni la expedición de títulos como las acciones. En consecuencia, señor Presidente, el contrato de colaboración empresarial —que, además, repito, está restringido al cumplimiento de los fines y al objeto social similar o afín del SIMA-PERÚ— no significa una autorización genérica que pudiera vulnerar la limitación contenida en el artículo 60º de la Constitución.

Por lo tanto, Presidente, lamentamos no poder acoger la propuesta del señor congresista que ha hecho uso de la palabra previamente.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Antes de proceder a la votación, vamos a establecer el quórum, para lo cual los señores congresistas se servirán presionar cualquiera de los tres botones que se encuentran en sus escaños.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE.— Se cierra el cómputo.

Se encuentran presentes 64 señores congresistas.

Vamos a proceder a votar.

Los señores congresistas que estén a favor del texto sustitutorio del proyecto, se servirán manifestarlo presionando el botón verde; los que estén en contra, el botón rojo; y los que se abstengan, el botón ámbar.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE.— Les pedimos a los señores congresistas que verifiquen sus votos.

—Los señores congresistas verifican la emisión de sus votos.

El señor PRESIDENTE.— Se cierra la votación.

—Se aprueba, por 59 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone la Ley de Servicios Industriales de la Marina S.A., cuya autógrafa fuera observada por el Poder Ejecutivo.

El señor PRESIDENTE.— En consecuencia, ha sido aprobado el proyecto de ley.

—El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY DE SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA
S.A. SIMA-PERÚ S.A.**

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1º.— Denominación y Régimen Legal

Servicios Industriales de la Marina Sociedad Anónima, cuya denominación abreviada es SIMA-PERÚ S.A., es una empresa estatal de derecho privado dentro del ámbito del Ministerio de Defensa. Se rige por las disposiciones de la presente Ley, su estatuto, por la Ley de la Actividad Empresarial del Estado y supletoriamente por la Ley General de Sociedades en lo que fuere aplicable.

Artículo 2º.— Control y supervisión

SIMA-PERÚ S.A., está sujeta a las acciones de control que competen a la Contraloría General de la República así como a la supervisión de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú, en la forma prevista por la presente Ley.

Artículo 3º.— Finalidad

3.1 SIMA-PERÚ S.A., tiene por finalidad promover y desarrollar la industria naval, industrias complementarias y conexas, de acuerdo con las normas legales vigentes.

3.2 Las actividades promovidas y desarrolladas por SIMA-PERÚ S.A., en materia de construcción y reparaciones navales para la Marina de Guerra del Perú y de las instalaciones y unidades que constituyen su equipamiento son prio-

ritarias, estratégicas y de preferente interés nacional, así como las vinculadas directamente en lo metal-mecánico a elementos exigidos por la Seguridad Nacional.

Artículo 4º.— Objeto social

El objeto social de SIMA-PERÚ S.A., comprende:

a) Efectuar en forma prioritaria la reparación, carena, alteración y construcción de los buques de la Marina de Guerra del Perú, así como los trabajos que ésta le encargue con relación al mantenimiento de su equipamiento.

b) Efectuar la reparación, carena, alteración y construcción de buques para la Marina Mercante Nacional, y de las personas y entidades nacionales o extranjeras, si ello le fuera encargado.

c) Establecer y operar astilleros factorías, talleres, varaderos y prestar los servicios propios de la construcción y reparación naval.

d) Realizar actividades en el campo de la metal-mecánica, y obras complementarias y conexas.

e) Producir los insumos necesarios para los fines indicados en los incisos anteriores.

f) Realizar por sí misma, actividad de investigación y desarrollo tecnológico relacionados con sus actividades.

g) Celebrar convenios de cooperación tecnológica, científica, de capacitación, con entidades nacionales o extranjeras para promover el desarrollo técnico-científico nacional en los asuntos de su competencia.

h) Promover el desarrollo social, cultural, profesional y técnico de sus trabajadores.

i) Realizar todas aquellas actividades y celebrar todos los actos o contratos que sean necesarios para el mejor cumplimiento de su finalidad y objeto social.

Artículo 5º.— Colaboración empresarial

SIMA-PERÚ S.A., podrá participar en cualquier clase de contrato de colaboración empresarial con terceros, cuyo objeto social sea similar o afín.

Artículo 6º.— Autonomía

SIMA-PERÚ S.A., actuará con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera de

acuerdo a la política, objetivos, metas y estrategias que apruebe el Directorio, en concordancia con la política de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú y supletoriamente con la legislación relativa a la actividad empresarial del Estado, pudiendo realizar y celebrar toda clase de actos y contratos de conformidad con la presente Ley y su estatuto, quedando autorizada a regirse en sus operaciones de comercio exterior por los usos y costumbres del Comercio Internacional y por las normas de Derecho Internacional generalmente aceptadas.

Artículo 7º.— Domicilio

7.1 El domicilio de SIMA-PERÚ S.A., se encuentra en la Provincia Constitucional del Callao, o en cualquier otra ciudad del país en que su Directorio lo acuerde.

7.2 SIMA-PERÚ S.A., está facultada para establecer o crear nuevos centros de operación, agencias, sucursales, filiales y subsidiarias en cualquier lugar de la República y/o del extranjero, de acuerdo con las normas de su estatuto.

Artículo 8º.— Duración

El plazo de duración de SIMA-PERÚ S.A., es indefinido y sólo podrá ser disuelta por ley expresa en la que se señalará el procedimiento para su liquidación.

Capítulo II

Del Capital

Artículo 9º.— Capital

El capital de SIMA-PERÚ S.A., es de cuarentiocho millones cien mil novecientos nuevos soles (S/. 48 100 900,00) que se encuentra representado por cuatrocientos ochenta y un mil nueve (481 009) acciones de un valor nominal de cien nuevos soles (S/.100,00) cada una, todas ellas de la misma serie y categoría totalmente pagadas e íntegramente suscritas por el Estado.

Artículo 10º.— Otros recursos

El capital de SIMA-PERÚ S.A., así como sus futuros aumentos, será cubierto con:

- a) Los excedentes de revaluación de los activos fijos, capitalizados con arreglo a ley.
- b) El valor de los bienes que le sean legados o donados previa aceptación y valorización de acuerdo a ley.

c) La capitalización de utilidades que genere en cada ejercicio fiscal con fines de reinversión, en la proporción que determine el Directorio.

d) Los recursos que le sean asignados en el Presupuesto del Sector Público Nacional; así como los que se fijen en disposiciones especiales para cumplir con sus planes de desarrollo o inversiones futuras.

e) El valor de los bienes y/o recursos que le adjudique el Estado, o le transfieran otras entidades.

Artículo 11º.— De las Acciones

11.1 Corresponde a la Oficina de Instituciones y Organismos del Estado -OIOE- ejercer en representación del Estado, la titularidad de las acciones representativas del capital de SIMA-PERÚ S.A.

11.2 Las acciones representativas del capital social de SIMA-PERÚ S.A., son intransferibles, inembargables y no pueden ser objeto de prenda, usufructo, ni de cualquier otra medida de afectación o gravamen, incluyendo medidas judiciales o extrajudiciales.

Capítulo III

Organización, Dirección y Administración

Artículo 12º.— Organización

La organización, dirección y administración de SIMA-PERÚ S.A., compete a la Junta General de Accionistas, al Directorio y al Director Ejecutivo.

Artículo 13º.— La Junta General de Accionistas

13.1 La Junta General de Accionistas constituye el órgano supremo de la empresa, ejerciendo las funciones referidas en el Título I de la Sección Cuarta del Libro II de la Ley General de Sociedades.

13.2 Los derechos que corresponden a la Oficina de Instituciones y Organismos del Estado -OIOE- en la Junta General de Accionistas de SIMA-PERÚ S.A., serán ejercidos por dos Almirantes en situación de actividad, señalando el número de acciones que cada uno de ellos representa.

Artículo 14º.— El Directorio

El Directorio constituye el organismo máximo y

rector de la empresa cuya política formula, dirige y controla, ejerciendo las funciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Sección Cuarta del Libro II de la Ley General de Sociedades, en todo lo compatible con la presente Ley, con el estatuto y la legislación que regula la actividad empresarial del Estado.

Artículo 15º.— Conformación del Directorio

15.1 El Directorio está integrado por 9 (nueve) miembros, uno de los cuales será el Director Ejecutivo. Son designados por Resolución Suprema, según la composición siguiente:

a. 6 (Seis) en representación del Ministerio de Defensa;

b. 2 (Dos) en representación de la Oficina de Instituciones y Organismos del Estado - OIOE;

c. 1 (Uno) en representación del Ministerio de Economía y Finanzas.

15.2 La designación deberá recaer en Almirantes en situación de actividad, salvo en los casos de los literales b) y c) en los que también podrá recaer en Almirantes en situación de retiro, a propuesta de la Comandancia General de la Marina.

Artículo 16º.— El Director Ejecutivo

16.1 El Director Ejecutivo, es designado por Resolución Suprema, actuará ejerciendo la representación legal de la empresa, desempeñando las funciones y atribuciones del Capítulo III del Título II de la Sección Cuarta del Libro II de la Ley General de Sociedades, a tiempo completo.

16.2 Además de las labores propias que le corresponden como máximo ejecutivo de la organización empresarial de SIMA-PERÚ S.A., es representante del Directorio para la ejecución de la política fijada por éste y de sus acuerdos, siendo responsable de la coordinación, desarrollo y control de las actividades de los órganos de la empresa, de sus centros de operaciones y empresas filiales y subsidiarias sin perjuicio de otras funciones que le encargue el Directorio.

Artículo 17º.— Impedimentos

17.1 No podrán ser miembros del directorio quienes se encuentren incurso en las causales previstas en el artículo 161º de la Ley General de Sociedades, con excepción de lo dispuesto en el inciso 4º del mencionado artículo.

17.2 Los directores están impedidos de realizar actos o gestiones comerciales con SIMA-PERÚ S.A., para sí y para personas naturales o jurídicas ajenas a la Marina de Guerra del Perú.

Artículo 18º.— Disposiciones estatutarias

El estatuto de SIMA-PERÚ S.A. definirá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades del Directorio y del Director Ejecutivo, y consignará las disposiciones referidas a la estructura de la organización, dirección y administración de la empresa, no consideradas en la presente Ley.

Capítulo IV

Régimen Económico, Financiero y Tributario

Artículo 19º.— Ejercicio Económico

El ejercicio económico de SIMA-PERÚ S.A., se inicia el 1º de Enero y concluye el 31 de Diciembre de cada año.

Artículo 20º.— Presupuesto y Estados Financieros

SIMA-PERÚ S.A., formula y ejecuta su presupuesto por Programas de conformidad con los conceptos generales que se aplican normalmente al Presupuesto de Empresas y asimismo formula sus Estados Financieros, atendiendo a las características y peculiaridades de sus actividades, rigiéndose por las disposiciones contenidas en la presente Ley y en su estatuto.

Artículo 21º.— Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

La adquisición de bienes y suministros, la contratación de servicios, estudios, asesorías, consultorías y supervisiones así como la contratación de obras para la operación y desarrollo de los astilleros, varaderos, factorías, instalaciones fabriles, talleres y servicios que requiera SIMA-PERÚ S.A., para la realización de su finalidad y objeto social, serán efectuadas o contratadas mediante el procedimiento de licitación pública, concurso de precios o adjudicación directa, de conformidad con la Ley de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado, en concordancia con la legislación relativa a la actividad empresarial del Estado.

Artículo 22º.— Contrataciones y adquisiciones para terceros

Las contrataciones de servicios y la adquisición de materiales, equipos, maquinarias y demás

partes utilizadas en las actividades que desarrolle SIMA-PERÚ S.A., para terceros, podrán ser efectuadas y contratadas de acuerdo con las normas que apruebe el Directorio, y asimismo la contratación de estudios, asesorías, consultorías y supervisiones con igual finalidad.

Artículo 23º.— Financiamiento de programas de desarrollo

Para los efectos del financiamiento de los programas de desarrollo de la industria naval, metal-mecánica, industrias complementarias y conexas y las actividades de SIMA-PERÚ S.A. en general, ésta queda facultada para realizar directamente operaciones financieras y crediticias con cualquier entidad pública o privada, nacional o extranjera, con el fin de obtener recursos a corto, mediano o largo plazo dentro de los términos de las leyes del equilibrio financiero y de endeudamiento externo.

Artículo 24º.— Utilidades

Las utilidades provenientes de las actividades desarrolladas por SIMA-PERÚ S.A., serán aplicadas para autofinanciar su desarrollo, con autorización del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAPE, y estarán sujetas al impuesto a la renta y al régimen tributario que corresponda a las empresas privadas que realicen actividades similares.

Capítulo V

Régimen Laboral

Artículo 25º.— Régimen Laboral

Los trabajadores de SIMA-PERÚ S.A., están sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

Artículo 26º.— Remuneraciones y Beneficios de los trabajadores de planta

Las remuneraciones y beneficios de la planta de trabajadores estables de SIMA-PERÚ S.A., en todos sus niveles jerárquicos, estarán sujetos a las pautas que establezca el Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Compensaciones y Beneficios a ser aprobado por su Directorio, de acuerdo con la capacidad económico-financiera y con el incremento de la producción de la empresa, según sus fines y objetivos.

Artículo 27º.— Cuadros de Asignación de Personal

SIMA-PERÚ S.A., queda facultada, de acuerdo con la naturaleza especial de sus actividades, para establecer periódicamente sus correspondientes cuadros de asignación de personal, con cargo a la generación de sus propios recursos presupuestales.

Artículo 28º.— Reglamento Interno de Personal

28.1 Las normas y procedimientos que regulan las relaciones de SIMA-PERÚ S.A., con sus trabajadores, así como sus derechos y obligaciones, serán materia de un Reglamento Interno de Personal, en el cual se establecerán los casos especiales que garanticen la compatibilidad de su ejercicio, con las actividades vitales y estratégicas que debe realizar SIMA-PERÚ S.A., en función de la seguridad naval y por ende de la Defensa Nacional.

28.2 El Reglamento Interno de Personal será aprobado por el Directorio.

Disposiciones Especiales

Primera.— Empresa Filial

SIMA-PERÚ S.A., tiene como empresa filial a SIMA-IQUITOS S.R.Ltda., domiciliada en la ciudad de Iquitos.

Segunda.— Situación de emergencia

La presente Ley, así como las demás normas que regulan las actividades de SIMA-PERÚ S.A., y las de sus empresas filiales y subsidiarias podrán ser dejadas en suspenso mediante Decreto Supremo expedido con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, que declare a SIMA-PERÚ S.A., en situación de emergencia por razón de Seguridad Nacional estableciéndose, en tal caso, las actividades excepcionales que ésta debe realizar.

Tercera.— Servicio de SIMA-PERÚ S.A. a la Marina de Guerra del Perú.

Las actividades de SIMA-PERÚ S.A., para la Marina de Guerra del Perú referidas en el literal a) del artículo 4º de la presente Ley, serán efectuadas bajo la modalidad de encargo, según contratos aprobados por la Comandancia General de la Marina mediante Resolución que señalará el objeto, la modalidad, el financiamiento y la afectación de fondos, sin excluir, cuando sea conveniente a la Seguridad Nacional, la participación de terceros, con la aprobación de esa Comandancia General.

Disposiciones Transitorias

Primera.— Designación e instalación del Directorio

El nuevo Directorio de SIMA-PERÚ S.A., designado conforme a esta Ley, se instalará dentro de los treinta días siguientes a la promulgación de la presente Ley.

Segunda.— Regulación transitoria

En tanto se aprueba el nuevo estatuto de SIMA-PERÚ S.A., la empresa continuará rigiéndose por las normas que regulan su funcionamiento en la actualidad.

Disposiciones Finales

Primera.— Derogación expresa

La presente Ley sólo se considerará derogada total o parcialmente cuando existan leyes que se refieran expresamente a ella.

Segunda.— Disposición Derogatoria

Deróganse el Decreto Legislativo Nº 132 y las normas que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese, etc."

"Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley Nº 3964/98-CR

Señores congresistas que votaron a favor:

Blanco Oropeza, Salgado Rubianes de Paredes, Alva Orlandini, Cardoso Romero, Castillo Chirinos, Chang Ching, Chávez Cossío de Ocampo, Chávez Serrano, Chiroque Ramírez, Ciccía Vásquez, Colchado Arellano, Coral Pérez, Estrada Choque, Estrada Pérez, Ezquerra Cáceres, Fernández Baca de Valdez, Fernández Bustinza, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Flores Nano, Forsyth Mejía, Grados Bertorini, Guerra-García, Gutiérrez Mercedes, Hermoza Ríos, Hildebrandt Pérez Treviño, Huamanchumo Romero, Jhong Junchaya, Lajo Lazo, Lam Alvarez, León Trelles, Llerena Marotti, Matsuda Nishimura, Medelius Rodríguez, Merino Lucero, Mohme Llona, Noriega Febres, Núñez Román, Olivera Vega, Pando Pacheco, Pardo Mesones, Ramos Santillán, Reátegui Trigos, Reto Neyra, Rey Rey, Ruiz Caro Alvarez, San Román Cáceres, Sánchez Vega, Sandoval Aguirre, Santa María, Sato Abe, Siura Céspedes, Torres y Torres Lara, Umezawa Yokoyama, Urrelo Guerra, Vargas Marín, Vilchez Malpica, Villasante Chambí y Zevallos Ríos.

Señores congresistas que se abstuvieron: Cáceres Velásquez, Díez-Canseco Cisneros y Gamarra Olivares."

(Ley Nº 27067. Anteriormente fue observada por el Presidente de la República)

Se aprueba por unanimidad el proyecto de ley que cuenta con dictamen de insistencia de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia que propone la Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, proyecto aprobado por el Pleno en la sesión del 25 de noviembre de 1998, cuya autógrafa fuera observada por el Poder Ejecutivo

El señor PRESIDENTE.— Pasamos a ver ahora el Proyecto Nº 3858/98-CR; y le anuncio a la Representación Nacional que después veremos el Proyecto de Ley Nº 3482/97-CR, para que puedan irse preparando los señores congresistas.

El RELATOR da lectura:

"Dictamen de insistencia recaído en las observaciones formuladas por el Ejecutivo al texto de la autógrafa del Proyecto de Ley Nº 3858/98-CR, que propone la Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú."(*)

El señor PRESIDENTE.— En debate la conclusión contenida en el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia, recaída en el Proyecto de Ley Nº 3858/98-CR que fuera observada por el señor Presidente de la República.

Puede hacer uso de la palabra la doctora Martha Chávez, Presidenta de la Comisión informante.

La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (C90-NM).— Gracias, señor Presidente.

El Pleno del Congreso Nacional aprobó, el día 25 de noviembre de 1998, la autógrafa referida a la Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, aprobando así un proyecto, el Proyecto Nº 3858/98-CR, propuesto por el Poder Ejecutivo.

Cuatro son las observaciones que se han planteado respecto de esta autógrafa. Tres de las observaciones corresponden, sin embargo, a propuestas contenidas —y no modificadas en una sola letra por la Comisión— en el proyecto remitido por el Ejecutivo.

La primera observación está relacionada al hecho de que el Ejecutivo considera que no le corresponde al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú aprobar normas técnicas de

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

prevención y combate de incendio, tal como lo tiene previsto el artículo 3º, inciso a), de la autógrafa.

Precisa el Ejecutivo que esa facultad le corresponde a la Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales de INDECOPI, indicando que en la elaboración de tales normas interviene un Comité de Normalización que está integrado por representantes de las empresas productoras, del sector público, de los técnicos y de los consumidores, que las aprueban equilibrando los diversos intereses involucrados.

En consecuencia, el Ejecutivo estima que la propuesta es contraria a las normas vigentes, pues rompe el esquema participativo en la aprobación de dichas normas técnicas y puede establecer privilegios en perjuicio de los consumidores.

Las normas técnicas que aprueba el Cuerpo de Bomberos, cabe indicar, son las relacionadas directamente con sus objetivos, las mismas que deben ser observadas por sus miembros en un incendio y versan sobre los equipos, métodos y estrategias a ser empleados para el adecuado cumplimiento de sus fines.

En este contexto, la Comisión considera que no podrían establecer privilegio o ventaja alguna, porque son normas que corresponden a la naturaleza de las cosas y que no están dentro del ámbito de la Comisión de Normalización, ya que no se refieren a calidad, peso o medida de bienes y productos, competencia que sí le corresponde a ese Comité de Normalización que funciona en INDECOPI.

En consecuencia, en lo que se refiere a esta propuesta —que, además, reitero, vino del Ejecutivo y no fue modificada en coma alguna—, la Comisión de Defensa Nacional considera que no es válida la observación que ha formulado el Poder Ejecutivo.

La segunda observación que formula el Poder Ejecutivo se refiere a la segunda disposición complementaria de la autógrafa, que establece que las municipalidades recabarán la conformidad de los bomberos en caso de otorgamiento de licencias de construcción, conformidad de obra y cambio de uso de las edificaciones que señale el reglamento. El Poder Ejecutivo considera que esto significa una ampliación de las competencias que le tocan al Cuerpo General de Bomberos, ya que la actual ley señala que la conformidad que deben dar los bomberos se limita a la licencia de construcción, y, en la Comisión, nosotros enriquecimos el proyecto del Ejecutivo y añadimos que no solamente se debe dar esa intervención respecto de la licencia, sino también de la conformidad de obra y el cambio de uso.

¿Cuál es la razón por la cual nosotros insistimos en que lo aprobado por la Comisión de Defensa y el Pleno del Congreso de la República es conveniente?

En primer lugar, porque estimamos que no se modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, ya que las municipalidades seguirán otorgando las licencias de construcción y las conformidades de obra y controlando el cambio de uso de las construcciones.

La conformidad versa exclusivamente sobre aspectos de competencia del Cuerpo de Bomberos señalados en las normas vigentes. Por ejemplo, ubicación de hidrantes, sistemas rociadores, gabinetes, sistemas de detección de humo, etcétera.

La razón que fundamenta la intervención del Cuerpo de Bomberos no solamente en el otorgamiento de licencias, sino también en la conformidad y el cambio de uso, es la misma, ya que puede pasar que un proyectista de una obra prevea en el proyecto original y en la obtención de la licencia de construcción determinado sistema para combatir incendios y que luego, al realizar la construcción, no cumpla eficientemente con lo proyectado. Serán los bomberos los que puedan decir entonces si esa construcción se ajusta a los requerimientos de la licencia de construcción en lo que atañe a los sistemas de prevención y combate de incendios.

Luego, en lo que respecta al cambio de uso, consideramos que debe mantenerse también la intervención de los bomberos en el otorgamiento de la autorización, ya que podría ser fácil obtener una licencia para una edificación de bajo riesgo y luego cambiar el uso de la edificación a una actividad de alto riesgo, sin que las municipalidades pudieran tener la posibilidad de evaluar si el sistema contra incendios es acorde con el nuevo uso más riesgoso que se le va a dar a la construcción.

Finalmente, la observación del Ejecutivo señala que, al establecerse la intervención del Cuerpo de Bomberos no solamente en la licencia de construcción, sino además en la conformidad de obra y en el cambio de uso, se estaría creando un procedimiento previo y adicional, generándose un sobre costo.

Para la Comisión de Defensa tal afirmación del Poder Ejecutivo no es correcta, porque, en primer lugar, los bomberos dan su conformidad de acuerdo a la ley actualmente vigente para la construcción de edificios superiores a cinco pisos. Los bomberos no intervienen en el otorgamiento de las licencias de construcción para todas las edi-

ficaciones, sino para aquellas que tengan más de cinco pisos; por lo tanto, van a continuar viendo el tema del cambio de uso y de la conformidad de obra sólo para esas edificaciones.

En consecuencia, pensamos que mal puede hablarse de un sobre costo, ya que, además, las tasas que se cobran son mínimas; y creemos que el bien que se logra a través de esta prevención es mucho mayor que el costo que pudiera significar.

Una tercera observación planteada por el Ejecutivo se refiere al artículo 16º de la autógrafa, relativa a la inembargabilidad de los bienes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. Señala el Ejecutivo que esa inembargabilidad no debe preverse en esta ley, sino en la ley que debe proponer una comisión creada, para tal efecto, por la Ley Nº 26756. Ella es la que debe señalar cuáles son los bienes del Estado que pueden ser embargados.

En la Comisión de Defensa nosotros consideramos que el mismo hecho de reconocer la existencia de una comisión que debe señalar cuáles son los bienes del Estado que pueden ser objeto de embargo ya supone que a nivel legislativo puede indicarse que el carácter de inembargables se aplica a determinados bienes de determinadas instituciones. Además, como quiera que han vencido los plazos que se han otorgado a la comisión que debe señalar cuáles son los bienes embargables del Estado sin que se haya cumplido con lo dispuesto en la ley, consideramos que no hay ningún impedimento; por el contrario, es conveniente señalar en la Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios que son inembargables los bienes de este cuerpo. Obviamente, son los bienes que se refieren al cumplimiento de sus actividades, como son sus carros contra incendios, sus mangueras, las bombas que puedan utilizar para rociar el agua, etcétera.

Por otro lado, señor Presidente, el solo hecho de que esta parte de la norma haya venido propuesta por el Ejecutivo también significa para nosotros, los de la Comisión de Defensa, que no es atendible la observación planteada.

La cuarta observación, y última, se refiere al artículo 18º de la autógrafa. Esta observación, al igual que las otras, también se refiere a una norma contenida en el proyecto que vino del Ejecutivo.

El artículo establece que el Presidente de la República ratifica la elección del Comandante General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú mediante resolución suprema y que el Presidente del Consejo de Ministros

ratifica la elección del vicecomandante, del inspector y del presidente del Consejo Nacional de Disciplina mediante resolución ministerial.

En su observación, el Ejecutivo considera que los nombramientos en cargos de confianza deben efectuarse por resolución suprema todos ellos, según lo dispone la Ley Nº 25515.

Sin embargo, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia considera que la ley invocada por el Poder Ejecutivo no es de aplicación al caso concreto, ya que no se trata de nombramiento en cargo de confianza, sino de ratificación de cargos que son elegidos al interior del mismo Cuerpo General de Bomberos, y, por consiguiente, no pueden asimilarse a las designaciones de cargo de confianza que realiza el Poder Ejecutivo mediante resolución suprema o resolución ministerial, según corresponda. Desde la promulgación de la acotada norma el vicecomandante, el inspector y el presidente del Consejo de Disciplina han sido ratificados por resolución ministerial.

Por esas consideraciones, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia ha elaborado un dictamen de insistencia que se pronuncia por ratificar el texto de la autógrafa del Proyecto de Ley Nº 3858/98-CR, que propone la Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, aprobada por unanimidad por el Pleno del Congreso en sesión del 25 de noviembre de 1998.

De acuerdo a lo expuesto, señor Presidente, confiamos en que el Pleno del Congreso de la República respalde en forma unánime este dictamen de insistencia, a fin de que podamos ver próximamente aprobada la Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctora.

Tiene la palabra el doctor Róger Guerra-García.

El señor GUERRA-GARCÍA (UPP).— Sí, Presidente.

Yo empiezo mi intervención, que será breve, haciendo el necesario elogio que merece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuya ley ha sido observada y ahora se insiste en ella.

Es ésta una noble institución, y creo que tiene el mejor calificativo de la ciudadanía. Se limita no sólo al tratamiento de los incendios, sino a

estas emergencias en donde la atención en minutos más o minutos menos puede significar la vida, señor Presidente.

Quiero reconocer, además, la excelente labor que hace la actual directiva de Bomberos. Están ellos expandiendo su servicio al interior del país, Presidente. Soy testigo y agradezco el interés puesto en que el departamento al que pertenezco y pretendo representar, Cajamarca, pase, de dos compañías —distantes una de la otra 500 kilómetros—, a contar en el futuro con compañías adecuadamente ubicadas que permitan una eficaz atención. Sea éste un momento para agradecer esa gestión.

Éstos son los aspectos generales, Presidente.

De lo que acabo de decir se deduce uno en particular: las municipalidades del interior carecen por lo general de personal técnico, y ahora que ya cuentan muchos de ellos con compañías de bomberos, ¿quiénes mejor que ellos para dar las disposiciones técnicas para la construcción, como en el dictamen se señala?

No voy a repetir lo que he escuchado con agrado; pero sí debo elogiar el dictamen de la insistencia. Es un dictamen sólido, documentado, fácil de leer.

Quiero releer dos recuadros que personalmente he hecho.

Cuando se critica la primera observación, se dice al final: "(...) esta previsión —la que ahora corrige o pretende corregir el Ejecutivo— estuvo contenida en el proyecto remitido por el Ejecutivo, la observación carece de todo sentido". Se aplica lo mismo a otras.

Luego iré sobre un comentario o reflexión final; pero hay otro punto en el que he hecho un recuadro, y dice: "Sin perjuicio de lo expuesto, causa extrañeza que la casi totalidad de las observaciones planteadas por el Poder Ejecutivo con respecto a la autógrafa del proyecto de ley estén referidas a las propuestas que el propio Poder Ejecutivo remitió al Congreso para su consideración".

Esto me parece muy importante, Presidente, y voy a terminar mi intervención con una referencia al respecto.

Termina señalando acertadamente el dictamen: "Cualquier diferencia o cambio de opinión al anterior del Poder Ejecutivo debe tratarse mediante la sustitución del proyecto remitido y no a través de la observación de una ley aprobada

por el Congreso (...)". Sino sería de nunca acabar: envían un proyecto, se incluyen las observaciones literalmente, y luego, con un cambio de humor o de intención, pretenden modificarlas.

... Voy a terminar, Presidente.

La reflexión que quiero hacer, sobre todo a los amigos de la mayoría, a través de este dictamen de insistencia que sí voy a aprobar, es la siguiente: las propuestas del Ejecutivo, Presidente, no son un evangelio. Como resultado del trabajo de seres humanos, son perfectibles; por tanto, cuando las recibamos acá, y en particular en las comisiones, no las aceptemos, porque vienen de arriba, casi como del Hacedor. No es así.

El Congreso de la República tiene excelentes especialistas y su debate en comisiones por lo general es serio; por tanto, tenemos pleno derecho a modificar lo que venga del Ejecutivo o, en este caso, a ratificar un dictamen de insistencia.

Que recuerde, Presidente, ésta es la primera insistencia del Congreso de la República en esta legislatura que empezó el 95. Yo me complazco de que así sea y anuncio, naturalmente, mi voto a favor.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Tiene la palabra el doctor Alfonso Grados Bertorini.

El señor GRADOS BERTORINI (UPP).— Muy brevemente, señor Presidente, porque la última parte de la exposición de mi colega Guerra-García era la que me había inducido, sin saber que él la iba a incorporar, a felicitar el dictamen y a apoyarlo.

Creo que la insistencia del Congreso es una demostración de la dignidad que el Congreso se da a sí mismo. Si nos mandan un proyecto del Ejecutivo —al que damos prioridad y suponemos que ha sido bien estudiado por el Ejecutivo—, ¿cómo es posible que después pretenda corregirse como una fe de erratas, casi el equivalente a los abusos de la fe de erratas, aquello que se aprobó por una ley por el Congreso?

Yo felicito a la doctora Martha Chávez por su dictamen y, además, por la manera tan alturada con que ha puesto en claro aquí la jerarquía del Congreso.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Alfonso Grados.

Si no hay otra intervención, tiene la palabra la doctora Martha Chávez.

La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (C90-NM).— Sí, señor Presidente.

Agradezco en nombre de la Comisión de Defensa y de los parlamentarios que apoyaron este proyecto, y estoy segura de que lo apoyarán ahora, como ya se ha anunciado, por las expresiones con relación al trabajo de la Comisión y a lo que significa la insistencia de un proyecto y, de alguna manera, respetar las decisiones del Parlamento Nacional.

Debo señalar, señor Presidente, por último, que esta ley, además de los méritos que tiene —y repito que han sido propuestas del Poder Ejecutivo las que inicialmente dieron lugar a esta ley—, contiene una norma muy importante que conviene destacar, y es que, de acuerdo con esta ley y con la propuesta que vino del Ejecutivo, pero que fue enriquecida desde su primer dictamen por la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia, en la séptima disposición complementaria se establece: "Se considera que han prestado servicio militar obligatorio en el activo los peruanos que, en edad militar, se incorporan al CGBVP graduándose como bomberos y permaneciendo en actividad no menos de 02 (dos) años consecutivos. El Ministerio de Defensa expedirá las directivas correspondientes para la verificación y control de lo establecido en la presente disposición".

En época en que estamos analizando en profundidad y en la que hay ya expresadas decisiones muy importantes de altísimo nivel con relación al servicio militar según el sistema que ha estado hasta el momento vigente, esta previsión constituye, indudablemente, un paso adelante importantísimo, porque significa que una alternativa al servicio militar va a ser el servicio civil en el Cuerpo General de Bomberos del Perú.

Huelga señalar, señor Presidente, el inmenso aporte y la inmensa y sacrificada tarea que cumple el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios, que hace honor a su historia en nuestro país y en el mundo entero.

Gracias, Presidente; y agradezco el apoyo que pueda ser prestado a este dictamen de insistencia.

El señor PRESIDENTE.— Antes de votar, les quiero recordar a los señores congresistas que

requerimos de un mínimo de 61 votos por tratarse de una insistencia. En consecuencia, les pido a los señores congresistas que están en los pasillos que ocupen sus respectivos escaños, toda vez que es indispensable contar con 61 votos.

A efecto de verificar el quórum, les pedimos a los señores congresistas que presionen cualquiera de los tres botones que se encuentran en sus escaños.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE.— Se cierra el cómputo.

Encontrándose presentes 68 señores congresistas, se va a proceder a votar.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán manifestarlo presionando el botón verde; los que estén en contra, el botón rojo; y los que se abstengan, el botón amarillo.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE.— Se cierra la votación.

—Se aprueba por unanimidad (64 votos a favor; ninguno en contra y ninguna abstención) el proyecto de ley que cuenta con dictamen de insistencia de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia que propone la Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, proyecto aprobado por el Pleno en la sesión del 25 de noviembre de 1998, cuya autógrafa fuera observada por el Poder Ejecutivo.

El señor PRESIDENTE.— En consecuencia, ha sido aprobado por unanimidad.

"Votación del dictamen de insistencia del texto de la autógrafa del Proyecto de Ley N° 3858/98-CR"

Señores congresistas que votaron a favor:

Blanco Oropeza, Salgado Rubianes de Paredes, Alva Orlandini, Amorín Bueno, Barbarán Rengifo, Cardoso Romero, Castillo Chirinos, Cerro Moral, Chávez Cossío de Ocampo, Chávez Serrano, Chiroque Ramírez, Ciccía Vásquez, Colchado Arellano, Coral Pérez, Delgado Aparicio, Díaz Díaz, Díez-Canseco Cisneros, Estrada Choque, Estrada Pérez, Ezquerria Cáceres, Fernández Baca de Valdez, Fernández Bustinza, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Forsyth Mejía, Gra-

dos Bertorini, Guerra-García, Gutiérrez Merced, Hermoza Ríos, Hildebrandt Pérez Treviño, Huamanchumo Romero, Jhong Junchaya, Lam Alvarez, León Trelles, Llerena Marotti, Martorell Flores, Matsuda Nishimura, Medelius Rodríguez, Merino Lucero, Morales Costa, Noriega Febres, Núñez Román, Pando Pacheco, Pardo Mesones, Pulgar Lucas, Ramos Santillán, Reátegui Trigoso, Reggiardo Sayán, Reto Neyra, Rodas Díaz, Ruiz Caro Alvarez, San Román Cáceres, Sánchez Vega, Sandoval Aguirre, Sato Abe, Siura Céspedes, Torres y Torres Lara, Umezawa Yokoyama, Urrelo Guerra, Vargas Marín, Velit Núñez, Vilchez Malpica, Villasante Chambí y Zevallos Ríos."

(Observada por el Presidente de la República - 1^{er} debate)

Se aprueba, con modificaciones introducidas en el curso del debate, el texto sustitutorio del proyecto de ley mediante el cual se propone la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental

El señor PRESIDENTE.— A continuación, tal como fue anunciado, vamos a ver los Proyectos de Ley Núms. 3482/97-CR y 3849/98-CR.

El RELATOR da lectura:

"Dictamen de la Comisión de Ambiente, Ecología y Amazonía recaído en los Proyectos de Ley Núms. 3482/97-CR y 3849/98-CR, de los señores congresistas Reggiardo Sayán, Colchado Arellano, Campos Baca, Sato Abe, Ruiz Caro, Vidarte Correa, Reto Neyra, en el que se propone la creación del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental."(*)

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto sustitutorio contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Ambiente, Ecología y Amazonía y que recae en los Proyectos de Ley Núms. 3482/97-CR y 3849/98-CR.

Puede hacer uso de la palabra el señor Alberto Sato.

El señor SATO ABE (C90-NM).— Gracias, señor Presidente.

Como indicó el Relator, este proyecto lo han presentado dichos autores; y, además, el Proyecto de Ley N° 3849/98-CR fue presentado por el congresista Ernesto Gamarra.

Vistos estos proyectos, se les solicitó opinión a los ministerios y a instituciones públicas y privadas especializadas y se desarrollaron sesiones de trabajo. Se recibieron aportes del Consejo

Nacional del Ambiente y de los ministerios de Energía y Minas, de Pesquería y de Agricultura.

El dictamen fue perfeccionado en el seno de la Comisión con la participación de la directora de Asuntos Normativos del Ministerio de Industria, la directora de Medio Ambiente del Ministerio de Pesquería, del director general de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas y del director general de Medio Ambiente del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

Se preparó un texto sustitutorio con estos aportes y se aprobó en sesión ordinaria de la Comisión de Ambiente, Ecología y Amazonía del Congreso el día 2 de diciembre de 1998.

El presente proyecto es importante, ya que la situación actual es que la evaluación y aprobación de los estudios de impacto ambiental se someten a un procedimiento exclusivamente sectorial, con excepción en el caso de estudios de impacto ambiental para las actividades de hidrocarburos en áreas naturales protegidas o para actividades productivas desarrolladas al interior de las zonas de protección ecológica, las cuales corresponden a más de un sector.

Los sectores han dictado en conjunto aproximadamente veinte dispositivos o normas de distinto nivel con relación a la elaboración de estudios de impacto ambiental y a los programas de adecuación y manejo ambiental. Existe, pues, disparidad entre sus alcances y procedimientos, y, ante la existencia de distintos niveles de tope máximos permisibles por los sectores, muchas veces en las instancias donde se realiza el control ambiental se generan ciertas incoherencias y hasta abusos.

Uno de los beneficios que tiene el presente dictamen es que permite el establecimiento de un proceso uniforme que contempla los requisitos, etapas y alcances de las evaluaciones de impacto ambiental de planes, programas y proyectos de inversión.

El proyecto tiene cinco capítulos, dieciocho artículos, una disposición transitoria y dos disposiciones finales.

En el artículo 15° de este proyecto se designa al Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) como el ente coordinador del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, teniendo en consideración que la Ley N° 26786, en su artículo 1°, que modifica el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 757, le otorga la facultad de emitir

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

opinión sobre las actividades y límites máximos permisibles del impacto ambiental acumulado, así como los requisitos y trámites para la programación de los estudios de impacto ambiental y demás normas referentes al impacto ambiental, con la aprobación del Consejo de Ministros mediante decreto supremo.

También este dictamen asegura la participación ciudadana en el proceso de evaluación del impacto ambiental; se establecen procedimientos de difusión y consulta con la población potencialmente afectada o beneficiada; se establece la obligatoriedad de que la autoridad competente implemente un registro de entidades autorizadas para la elaboración del estudio de impacto ambiental, registro que incluirá a las personas naturales integrantes de dichas entidades con el fin de que los proponentes o titulares de alguna acción que requieran elaborar dichos estudios cuenten con la información centralizada de profesionales especializados en el tema.

El Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) es uno de los varios instrumentos de gestión y está destinado exclusivamente para los nuevos proyectos. Cosa diferente a los otros instrumentos, en los que se aplican los programas de adecuación y manejo ambiental (PAMA) para que las actividades ya existentes se realicen cumpliendo con las exigencias de los límites máximos permisibles establecidos en la legislación y, trasladados sobre impactos que provengan de varios sectores en una misma zona, se apliquen planes de descontaminación.

Los mecanismos utilizados para la participación ciudadana son dos: el informal y el formal.

El informal está destinado a que sea el propio titular y proponente de la actividad el que realice las diversas consultas para que, efectuadas las coordinaciones con quienes puedan estar relacionados con estos proyectos, contemple las expectativas y las maneje a lo largo del diseño y la ejecución del proyecto en lo que a materia ambiental se refiera. En este proceso no interviene la autoridad para explicar si se ha cumplido o no el plan.

En el formal sí interviene la autoridad competente sectorial. Tiene funciones específicas cuando se trata de consultas y audiencias públicas.

En la consulta el estudio elaborado se pone a disposición de los interesados con la finalidad de que se puedan ver las opiniones al respecto. Se da en los medianos y grandes proyectos.

En la audiencia pública se convoca a los intere-

sados a que expresen su opinión sobre el estudio. Este mecanismo ya está en práctica tanto el sector Energía y Minas como en la Dirección General de Capitanías.

Siendo este tema de importancia para todos nosotros, para todos los habitantes peruanos e incluso para toda la humanidad, esperamos sus aportes y que nos apoyen con este proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor Sato.

Tiene la palabra la doctora Graciela Fernández Baca.

La señora FERNÁNDEZ BACA DE VALDEZ (UPP).— Gracias, Presidente.

Estoy de acuerdo con la aprobación de este proyecto de ley que establece un Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. Yo creo que la evaluación del impacto ambiental debe ser la base de toda inversión nueva.

Tengo algunas sugerencias de forma y otras de fondo.

Se deben numerar todos los párrafos en donde hay más de uno —por ejemplo, en los artículos 4º, 7º, 8º, 10º, 11º y otros—, para así dar cumplimiento a la Ley N° 26989.

En todos los párrafos donde figura "la reglamentación correspondiente" debe decir: "el reglamento de la presente ley".

En el párrafo 18.3 sugiero el siguiente texto: "En caso de que el proyecto incluyera dos o más actividades de competencia de distintos sectores, la autoridad competente será únicamente el ministerio del sector al que corresponda la actividad del proponente o titular del proyecto por la que éste obtiene sus mayores ingresos brutos anuales".

En la primera disposición final sugiero el siguiente texto: "El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por la Presidencia del Consejo de Ministros, dictará el reglamento de la presente ley en un plazo que no excederá los treinta (30) días calendario —reduciría los sesenta días— contados a partir de la fecha de su entrada en vigencia".

Es todo, señor Presidente, y daré mi voto a favor de este proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctora.

Tiene la palabra el doctor Carlos Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (C90-NM).— En la misma línea de algunas sugerencias, quisiera llamar la atención de los proponentes con relación a la ausencia de una definición cuando se establece una categoría de estudio de impacto ambiental estratégico.

Quiero hacer notar que en el artículo 4º se establecen las categorías I, II, III y IV. La I, la II y la III están definidas y sabemos qué es cada una de ellas; la categoría IV, en cambio, no está definida y se deja al reglamento que la defina.

A mí me parece que, si la ley está definiendo las tres primeras categorías, la ley también debe definir la categoría IV; de lo contrario, sería el reglamento el que estuviera estableciendo la naturaleza de esa categoría. Y la categoría IV seguramente no se ha definido porque es muy difícil. Hace referencia a un "estudio de impacto ambiental estratégico, y, como probablemente lo de "estratégico" ha suscitado algún debate, se ha dejado la definición al reglamento. Y dice: "Incluye aquellos planes y programas de inversión públicos que establezca la reglamentación de la presente ley".

El que habla considera mejor que nuestra Comisión haga un esfuerzo para que, así como define las categorías I, II y III, defina también la categoría IV y no lo deje a la ley.

La segunda preocupación tiene que ver con el concepto de autoridad competente, porque, si ustedes observan la redacción del artículo 17º, se le da al CONAM el carácter de la autoridad competente; sin embargo, también se establece que son competentes los organismos sectoriales correspondientes. Allí hay una sobreexposición o, en todo caso, hay una confusión, porque no está claro para qué cosa el CONAM es autoridad competente y para qué cosa son autoridad competente los demás organismos sectoriales que tienen que ver con el medio ambiente.

La confusión se hace más evidente si leemos el artículo 18º y lo relacionamos con el artículo 11º, que obliga a un decreto supremo cuando se solicite opinión de otros organismos públicos e institucionales. Primera pregunta: si se requiere un decreto supremo para la opinión de otros organismos públicos e institucionales, ¿para qué se señala que la autoridad competente, cuando no es el CONAM, son los demás organismos sectoriales? Segunda pregunta: si es que el CONAM es la autoridad competente para planes y pro-

gramas contemplados en el artículo 2º del proyecto, ¿qué les queda a los organismos sectoriales, considerados autoridad competente distinta del CONAM?

En otras palabras, la cuestión es la siguiente: deberíamos claramente distinguir cuándo el CONAM es la autoridad competente y cuándo la autoridad competente son los organismos sectoriales. Si no estamos en capacidad de hacer esta distinción, deberíamos ordenar que el reglamento la haga, pero no dar una ley en la que exista esta confusión.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Róger Guerra-García.

El señor GUERRA-GARCÍA (UPP).— Presidente, yo noto en el proyecto de ley una ausencia: ninguna referencia a cómo las actividades dirigidas a recuperar la salud pueden afectar seriamente el medio ambiente.

La misma ausencia, Presidente, existió en el Código de Medio Ambiente —lo digo como antecedente, porque esto ha sido derogado—. Se habla de irrigaciones, obras de infraestructura, urbanizaciones, etcétera; pero nada se dice de cómo un hospital o una clínica puede afectar muy seriamente el medio ambiente.

Le voy a mencionar cinco o seis ejemplos, Presidente. Son desagradables; no son los mejores antes del almuerzo, pero debo decirlos.

Las excretas hospitalarias y de clínicas —no tengo que describirlas más—, los humos provenientes de la cremación de cadáveres y piezas quirúrgicas, miembros, tumores, etcétera, todo eso habitualmente es cremado y va al ambiente, y ustedes se imaginan lo que ocurre en la periferia. También, Presidente, el material radioactivo, que es usado para procedimientos de diagnóstico —por ejemplo, en disfunción tiroidea— y para tratamiento, en cuyo caso se usan grandes cantidades —varios milicurios, por ejemplo— de yodo —131—.

Ejemplos de preocupación por la posible contaminación del medio ambiente los tenemos acá. La Molina se ha opuesto a la instalación de hospitales o clínicas, alegando, de manera bien fundamentada, éstas y otras razones.

Yo he tenido oportunidad de ver en Jaén, en la frontera del Perú, que los desagües del único hospital allí existente salen crudos y van al arroyo más cercano, y kilómetros más abajo son utili-

zados para bebidas. El primer objetivo del artículo 5º es la protección de la salud de las personas. No entiendo cómo pueda protegerse ello sin tener en cuenta este gran contaminante que, desafortunadamente, es del sector Salud. De nada de ello hace mención. Sigue ausente del proyecto en debate, a no ser que se considere aparte del Consejo Nacional del Medio Ambiente y atribución del sector correspondiente, que deja mucho que desear.

Por todo esto, Presidente, mi observación es la de que los autores sean específicos, porque las posibilidades de contaminar el medio ambiente por actividades como las descritas son múltiples y son muy graves. El cólera, Presidente, ingresó al Perú por esta vía, y todavía convalecemos de ello.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la doctora Beatriz Merino.

La señorita MERINO LUCERO (FIM).— Señor Presidente: Este dictamen que tiene la unanimidad de la Comisión de Ambiente, Ecología y Amazonía ha tomado aproximadamente dieciocho meses en su preparación, en su discusión y en llegar al Pleno de este Congreso.

En realidad, no crea ninguna institución ni ninguna administración adicional, lo que hace es crear un proceso que viene a resolver un problema que existe actualmente por la ausencia de un proceso que organice los estudios de impacto ambiental sectoriales, y esta falta de coordinación entre los estudios de impacto ambiental sectoriales hacen que se dispersen las decisiones y, a veces, se contradigan las decisiones sectoriales.

Por ejemplo, en el caso de una inversión minera, ésta puede impactar en recursos de agua, de suelo, de bosques, de población, y entonces es necesario que la autoridad sectorial, que sería en este caso el Ministerio de Energía y Minas, incorpore en su decisión cuáles son los intereses de las diferentes autoridades encargadas de la prevención o del cuidado de suelos o de población o de bosques o de agua. Ése es el propósito de este proyecto, y por eso creo que es un buen proyecto y por eso creo que ha tomado, además, un tiempo largo llegar a este grado de madurez. Por cierto, el proyecto cuenta con una gran cantidad de aprobaciones, porque ha sido consultado a organizaciones no gubernamentales ambientalistas, ha sido consultado en las regiones y también ha sido consultado con los gremios privados.

Y es importante porque, en lo que es la etapa del diseño de una inversión, que es la etapa inicial, trata que se eviten todos los potenciales daños que un proyecto de inversión puede generar al entorno.

Veo con alegría, señor Presidente, que se ha incorporado lo que desde hace algún tiempo está en la legislación peruana y que para nosotros es muy importante: las audiencias y la publicidad de estos estudios de impacto ambiental, que se ponen a disposición de los interesados.

Lo que sí quisiera señalar, Presidente, al Presidente de la Comisión, es lo relativo al artículo 15º, porque no sólo es importante cumplir —y en este caso, evidentemente, se trata, además de un cumplimiento del Gobierno peruano, de lo que requieren incluso muchos organismos multilaterales de crédito con las normas de protección ambiental—, sino que es necesario también que se haga un seguimiento, monitoreo y control del estudio de impacto ambiental con posterioridad, y el artículo 15º que se nos propone en el dictamen dice que la autoridad competente es la responsable de efectuar el seguimiento y control del cumplimiento de las disposiciones, aplicando sanciones administrativas a los infractores, pero sigue, en un segundo párrafo, diciendo que puede efectuarse ese seguimiento y control a través de empresas o instituciones que se encuentren debidamente calificadas e inscritas en el registro que, para el efecto, abrirá la parte competente.

Me parecería, señor Presidente, que quizás podría agregarse que no podrá efectuarse ese registro si en forma alguna existe algún conflicto de interés, por cuanto no podríamos tener empresas que preparen los estudios de impacto ambiental y, a la vez, las mismas empresas, o sus accionistas o las personas que puedan estar vinculadas a ellas, sean las que posteriormente van a ser inscritas para hacer el monitoreo y seguimiento por cuenta del Estado.

Ésa es una precisión que debería hacerse en el artículo 15º, porque el monitoreo, el seguimiento y el control son tan importantes como el diseño en la etapa de inversión. Por eso, señor Presidente, me permitiría sugerir al Presidente de la Comisión que se haga una aclaración en ese sentido y que no se deje simplemente al reglamento.

Por lo demás, apoyaré este proyecto.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el ingeniero Genaro Colchado.

El señor COLCHADO ARELLANO (C90-NM).— Los Proyectos de Ley Núms. 3482/97-CR y 3849/98-CR son importantes iniciativas legislativas, cuyos objetivos principales son la creación de un sistema nacional de evaluación del impacto ambiental como un sistema único y coordinado de identificación, prevención y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas, expresado por medio de planes, programas y proyectos de inversión.

Otro objetivo es el establecimiento de un proceso uniforme que comprenda los requerimientos, etapas y alcances de las evaluaciones del impacto ambiental; y otro objetivo principal es el establecimiento de mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso del estudio del impacto ambiental.

Estas propuestas de ley tienen especial significación, toda vez que se han dictado, a la fecha, innumerables dispositivos que buscan regular los estudios de impacto ambiental en los diferentes sectores, como agricultura, pesquería, energía y minas, turismo, transporte, comunicaciones. Además, cada uno de estos sectores tiene y maneja criterios diferentes, y en algunos casos discrepantes de un sector a otro. Esa es una de las razones para uniformizar criterios y tener un sistema único de impacto ambiental.

Todo ello crea desconcierto y disparidades en los alcances para la protección del ambiente, que es la finalidad de cada estudio de impacto ambiental.

Señor Presidente, el hecho de contar con criterios diversos en nada contribuye con los objetivos de conservación de nuestros recursos; por el contrario, esta disparidad y diversidad de criterios asumidos por las autoridades ambientales sectoriales disminuye la eficacia y la eficiencia en las acciones de prevención contra los riesgos de impactos negativos en el ambiente.

Por otra parte, señor Presidente, tenemos conocimiento de que el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) ha venido trabajando algunas propuestas complementarias a la iniciativa de ley del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental aprobado por nuestra Comisión, tales como un programa de evaluación del impacto ambiental, modelos de términos de referencia y guías metodológicas de EIA, mecanismos sobre participación ciudadana y un programa de capacitación en el área de los estudios de impacto ambiental.

Asimismo, debemos recordar que la tendencia es a unificar criterios en el uso de los instrumentos

de gestión. En ese sentido, mediante Decreto Supremo N° 044-98-PCM, se aprobó lo concerniente al reglamento nacional para la aprobación de estándares de calidad ambiental y límites máximos permisibles, que se ha constituido en otro de los puntos controvertidos entre sectores y autoridades ambientales, pero que tiende a unificarse.

Debemos tomar en cuenta, además, que en este sentido el Congreso de la República aprobó oportunamente la Ley N° 26786, Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades, con el fin de regular la actuación de las autoridades sectoriales competentes y del CONAM en la elaboración de los estudios de impacto ambiental, haciendo la salvedad de que las actividades principales que deben elaborarse en el estudio de impacto ambiental son: irrigaciones, represamientos, hidroeléctricas y otras obras hidráulicas, obras de infraestructura vial y de transporte, urbanizaciones, instalaciones de oleoductos, gasoductos, proyectos de desarrollo energético, actividades mineras, pesqueras, forestales, obras y actividades permitidas en áreas protegidas, industrias químicas, petroquímicas, construcciones y ampliaciones de zonas urbanas y empresas agrarias, entre otras.

Por estas razones, señor Presidente, compartimos el criterio adoptado por la Comisión dictaminadora sobre el Proyecto de Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, toda vez que formaría parte del conjunto de instrumentos de gestión ambiental necesarios para asegurar el desarrollo sostenible del país, por lo que solicitaría al Pleno del Congreso apoyar y aprobar esta importante propuesta legislativa en materia ambiental.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Luis Umezawa.

El señor UMEZAWA YOKOYAMA (C90-NM).— Gracias, señor Presidente.

Como miembro de la Comisión de Ambiente, Ecología y Amazonía estoy de acuerdo completamente con todo el dictamen.

No obstante, después de haber nosotros mismos aprobado en la Comisión y aquí en el Pleno la ley que modifica el artículo 19° de la Ley N° 26162, Ley del Sistema Nacional de Control, en lo referente a la auditoría de ambiente y de los recursos naturales, creo que es conveniente que en esta ley se precise, para que no haya confusión, básicamente las partes de control y de producción, por lo que estoy alcanzando, a través de la

Presidencia, al Presidente de la Comisión de Ambiente, Ecología y Amazonía una propuesta para que considere en el artículo 1º, inciso a), la creación del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión y control y corrección anticipada y todo lo que siga en ese mismo artículo.

Después, en el capítulo IV, Seguimiento y Control, artículo 15º: "La autoridad competente será la responsable de efectuar la función del seguimiento, supervisión y el control del impacto ambiental, aplicando las acciones administrativas...", y todo lo que sigue. Lo que se está modificando es la parte que aparentemente no estaría precisada en lo que se refiere al cumplimiento de disposiciones.

Y para que sea complementario con este mismo artículo, en el artículo 17º, en el inciso b), tendría que redactarse de manera que diga: "Recibir, investigar, supervisar, controlar e informar al Consejo de Ministro las denuncias..."; y ya no decir "poner en conocimiento", como está redactado originalmente.

Estas sugerencias las alcanzo al ingeniero Sato a través de su Presidencia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor Umezawa.

Tiene la palabra el señor Rafael Urrelo.

El señor URRELO GUERRA (C90-NM).— Muchas gracias, Presidente.

Este asunto sobre evaluación de impacto ambiental tiene ya una larga data acá en el Perú. El Código del Ambiente establece la obligatoriedad de desarrollar estudios de impacto ambiental para cierto tipo de actividades u obras de carácter riesgoso, y en ese momento solamente se expidió una lista limitada de obras u actividades que no comprendía de manera integral lo que se tenía que tener en cuenta para que ninguna obra, proyecto u actividad pudiese quedar al margen de la obligatoriedad de presentar estudios de impacto ambiental.

Presidente, muy poco tiempo después de que se diera el Código se procedió a modificar muchos artículos de este documento para hacer que los sectores pudieran reglamentar o normar estas actividades de manera independiente. De manera que, durante largo tiempo, cada sector desarrolló por su propia cuenta su normatividad. Alguno

de ellos, como el sector Energía y Minas, avanzó mucho en este campo, y esto ha sido un ejemplo para los demás sectores, y no solamente en el Perú, sino en el extranjero.

Esto ha motivado que las direcciones ambientales de estos diferentes sectores obtengan, cada cual, un diferente nivel o jerarquía o categoría en cuanto al tratamiento de los estudios de impacto ambiental; por tanto, la autoridad competente —en este caso, el CONAM— quedaba un tanto relegada en su capacidad de poner los lineamientos o los parámetros para poder establecer todos los criterios que deberían tenerse en cuenta en los estudios de impacto ambiental, así como los límites permisibles en lo que se refiere a contaminación.

Esta disimilitud en el tratamiento del tema ha conllevado a una serie de conflictos, Presidente, como en el caso del derrame de petróleo en la zona de Conchán, en el que hasta cinco instituciones tuvieron que participar para dirimir las responsabilidades, creando enorme confusión.

Por todos estos motivos, el año 96, y luego de haber participado...

El señor PRESIDENTE.— Tiene usted dos minutos más para poder concluir, señor Urrelo.

El señor URRELO GUERRA (C90-NM).— Luego de haber participado en una reunión sobre impactos ambientales con el congresista Santa María, se presentó un proyecto de ley sobre este tema, y de ahí resultó la ley a la que se hace referencia en este proyecto, la Ley N° 26786, que norma la obligatoriedad de los sectores para informar al CONAM respecto de los límites permisibles de contaminación derivados de la ejecución de obras o proyectos o actividades de carácter riesgoso.

Lamentablemente, en ese momento parece que la cosa no estaba madura, no había todavía un consenso para que los diferentes sectores pudieran acordar someterse a la autoridad del CONAM.

Yo me alegro de que a estas alturas, luego de varios años de haber aplicado normas sectoriales, se pueda llegar a un consenso; y, Presidente, yo estoy muy de acuerdo con que se apruebe esta ley, porque lo que está haciendo es crear una ventanilla única para que los que tengan interés en realizar proyectos de desarrollo en nuestro país puedan tener un solo interlocutor en cuanto al estudio de impactos negativos, y eso es importante cuando se trata de hacer inversiones en un país.

Hasta ahora la cosa ha sido muy dispersa, muy variada, lo que ha significado una gran limitación para la inversión, sobre todo en aspectos de minería, agricultura y pesca.

Por ello, yo estoy de acuerdo con que este proyecto se apruebe, Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el ingeniero Alberto Sato.

El señor SATO ABE (C90-NM).— Gracias, señor Presidente.

Agradezco la contribución de los distintos congresistas que han participado en este tema.

En primer lugar, acogemos y recibimos todas las observaciones recibidas de la congresista Fernández Baca, a excepción del plazo que propone ella de treinta días. Nosotros consideramos que treinta días es un plazo pequeño, y lo mantenemos en cuarenta y cinco días. Todas las demás sugerencias presentadas por la congresista Fernández Baca las estamos incluyendo en el proyecto.

Lo que indica el congresista Róger Guerra-García no se refiere a este proyecto de ley; eso está incluido en otros dispositivos. Lo que se está haciendo aquí es un sistema para organizar la evaluación del impacto ambiental. Entonces, no corresponde a esta ley el tema que indica. Eso está incluido en otras leyes.

En cuanto a lo que indicó el doctor Ferrero con respecto a las categorías, la categoría estratégica es de inversiones públicas; y las categorías...

El señor PRESIDENTE.— Señor Sato, diríjase a la Presidencia, por favor.

El señor SATO ABE (C90-NM).— Gracias.

El impacto ambiental detallado se refiere a lo que es privado. Ésa es la diferencia, y está bien clara en el texto.

Con respecto a la autoridad competente, eso está en el Decreto Legislativo N° 757 en forma clara.

Con respecto al aporte que indicó la congresista Beatriz Merino, lo recogemos íntegramente, ya que no es ético ni conveniente que una entidad o una empresa que haga estudios de impacto ambiental también chequee si los trabajos se están haciendo bien o no. En ese sentido, vamos a agregar el texto indicando que dichas empresas no podrán ser inscritas para realizar los estudios de seguimiento.

Y con respecto a lo que indicó el congresista Umezawa, lo recogemos íntegramente en el texto del proyecto.

Eso es todo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Antes de proceder a la votación, vamos a verificar el quórum, para lo cual se servirán presionar cualquiera de los tres botones que se encuentran en sus escaños.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE.— Se cierra el cómputo.

Se encuentran presentes 64 señores congresistas.

Se va a votar. Los señores congresistas que estén a favor del proyecto, se servirán manifestarlo presionando el botón verde; los que estén en contra, el botón rojo; y los que se abstengan, el botón ámbar.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE.— Se cierra la votación.

—Se aprueba, por 58 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley mediante el cual se propone la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

El señor PRESIDENTE.— En consecuencia, el proyecto de ley ha sido aprobado.

"El texto aprobado es el siguiente:

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1º.— Objeto de la Ley

La presente ley tiene por finalidad:

a) La creación del Sistema Nacional de Evalua-

ción del Impacto Ambiental (SEIA), como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio de planes, programas y proyectos de inversión.

b) El establecimiento de un proceso uniforme que comprenda los requerimientos, etapas y alcances de las evaluaciones del impacto ambiental de planes, programas y proyectos de inversión.

c) El establecimiento de los mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Artículo 2º.— Ámbito de la Ley

Quedan comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley:

a) Los planes y programas de inversión públicos, nacionales, regionales o locales, relativos a las materias que indique el Reglamento de la presente Ley; y,

b) Los proyectos de inversión públicos y privados que impliquen actividades, construcciones u obras que puedan causar impactos ambientales negativos, según disponga el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 3º.— Obligatoriedad de la certificación ambiental

A partir de la entrada en vigencia del Reglamento de la presente Ley, no podrá iniciarse la ejecución de planes, programas o proyectos incluidos en el artículo anterior, y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.

Artículo 4º.— Categorización de proyectos de acuerdo al riesgo ambiental

4.1 Toda acción comprendida en el listado de inclusión que establezca el Reglamento, según lo previsto en el artículo 2º de la presente Ley, respecto de la cual se solicite su certificación ambiental, deberá ser clasificada en una de las siguientes categorías :

a) **Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental.**— Incluye aquellos proyectos cuya ejecución no origina impactos ambientales negativos de carácter significativo.

Los proyectos que se clasifiquen en esta categoría no requerirán otro trámite para la expedición de la certificación ambiental más que la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

b) **Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado.**— Incluye los proyectos cuya ejecución puede originar impactos ambientales moderados y cuyos efectos negativos pueden ser eliminados o minimizados mediante la adopción de medidas fácilmente aplicables.

Los proyectos clasificados en esta categoría requerirán un Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIA-sd).

c) **Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado.**— Incluye aquellos proyectos cuyas características, envergadura y/o localización, pueden producir impactos ambientales negativos significativos cuantitativa o cualitativamente, requiriendo un análisis profundo para revisar sus impactos y proponer la estrategia de manejo ambiental correspondiente.

Los proyectos de esta categoría requerirán de un estudio de impacto ambiental detallado (EIA-d).

d) **Categoría IV - Estudio de Impacto Ambiental Estratégico.**— Incluye aquellos planes y programas de inversión públicos que establezca el Reglamento de la presente Ley.

Estas acciones deberán ser analizadas mediante un estudio de impacto ambiental estratégico (EIA-e), sin perjuicio de los requerimientos sectoriales que establezca el Reglamento correspondiente.

4.2 Esta clasificación deberá efectuarse siguiendo los criterios de protección ambiental establecidos por la autoridad competente.

Artículo 5º.— Criterios de protección ambiental

Para los efectos de la clasificación de los planes, programas y los proyectos de inversión que queden comprendidos dentro del SEIA, la autoridad competente deberá ceñirse a los siguientes criterios:

a) La protección de la salud de las personas;

b) La protección de la calidad ambiental, tanto del aire, del agua, del suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y los residuos sólidos, líquidos y emisiones gaseosas y radiactivas;

c) La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, el suelo, la flora y la fauna;

- d) La protección de las Áreas Naturales Protegidas;
- e) La protección de los ecosistemas y las bellezas escénicas, por su importancia para la vida natural;
- f) La protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades;
- g) La protección de los espacios urbanos;
- h) La protección del patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónico y monumentos nacionales; y,
- i) Los demás que surjan de la política nacional ambiental.

Artículo 6º.— Procedimiento para la certificación ambiental

El procedimiento para la certificación ambiental, constará de las etapas siguientes:

1. Presentación de la solicitud;
2. Clasificación de la acción;
3. Revisión del estudio de impacto ambiental;
4. Resolución; y,
5. Seguimiento y control.

Capítulo II

Procedimiento

Artículo 7º.— Contenido de la solicitud de certificación ambiental

7.1 La solicitud de certificación ambiental que presente el proponente o titular de toda acción comprendida en el listado de inclusión a que se refiere el artículo 4º, sin perjuicio de incluir las informaciones, documentos y demás requerimientos que establezca el Reglamento de la presente Ley, deberá contener:

- a) Una evaluación preliminar, con la siguiente información:
 - a.1. Las características de la acción que se proyecta ejecutar;
 - a.2. Los antecedentes de los aspectos ambientales que conforman el área de influencia de la misma;

a.3. Los posibles impactos ambientales que pudieran producirse; y,

a.4. Las medidas de prevención, mitigación o corrección previstas.

b) Una propuesta de clasificación de conformidad con las categorías establecidas en el artículo 4º de la presente Ley.

c) Una propuesta de términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso.

7.2 La información contenida en la solicitud deberá ser suscrita por el proponente o titular y tendrá carácter de declaración jurada.

Artículo 8º.— Clasificación de la acción propuesta

8.1 De conformidad con los criterios de protección ambiental establecidos en el artículo 5º de la presente Ley, la autoridad competente deberá ratificar o modificar la propuesta de clasificación realizada con la presentación de la solicitud, en un plazo no mayor de 45 (cuarenticinco) días calendario.

8.2 Además de la clasificación que reciba la acción propuesta, la resolución de la autoridad competente deberá:

- a) Expedir la correspondiente certificación ambiental, para el caso de la categoría I.
- b) Para las restantes categorías, aprobar los términos de referencia propuestos para la elaboración del estudio de impacto ambiental correspondiente.

Artículo 9º.— Mecanismos de clasificación para actividades comunes

La autoridad competente podrá establecer los mecanismos para la clasificación y definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental de actividades comunes en el sector que le corresponda, en cuyo caso no será aplicable lo dispuesto en los artículos 7º y 8º de la presente Ley, procediendo el proponente o titular con la elaboración del estudio de impacto ambiental de acuerdo con los términos de referencia correspondientes.

Artículo 10º.— Contenido de los Estudios de Impacto Ambiental

10.1 De conformidad con lo que establezca el Reglamento de la presente Ley y con los térmi-

nos de referencia que en cada caso se aprueben, el estudio de impacto ambiental deberá contener:

- a) Una descripción de la acción propuesta y los antecedentes de su área de influencia;
- b) La identificación y caracterización de los impactos ambientales durante todo el ciclo de duración del proyecto;
- c) La estrategia de manejo ambiental o la definición de metas ambientales incluyendo, según el caso, el plan de manejo, el plan de contingencias, el plan de compensación y el plan de abandono;
- d) El plan de participación ciudadana de parte del mismo proponente;
- e) Los planes de seguimiento, vigilancia y control; y,
- f) Un resumen ejecutivo de fácil comprensión.

10.2 El estudio de impacto ambiental deberá ser elaborado por entidades autorizadas que cuenten con equipos de profesionales de diferentes especialidades con experiencia en aspectos de manejo ambiental, cuya elección es de exclusiva responsabilidad del titular o proponente de la acción; quien asumirá el costo de su elaboración y tramitación.

10.3 Las autoridades competentes deberán establecer un registro de entidades autorizadas para la elaboración de estudios de impacto ambiental. Este registro incluirá a las personas naturales integrantes de dichas entidades. El Reglamento de la presente Ley especificará las características y alcances del referido registro.

Artículo 11º.— Revisión del Estudio de Impacto Ambiental

11.1 El proponente deberá presentar el estudio de impacto ambiental a la autoridad competente para su revisión. Asimismo la autoridad competente, en los casos establecidos mediante Decreto Supremo, solicitará la opinión de otros organismos públicos e instituciones.

11.2 Para la revisión de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (EIA-d), correspondientes a proyectos clasificados en la categoría III, la autoridad competente podrá establecer un mecanismo de revisión que incluya a las autoridades sectoriales, regionales o locales involucradas.

11.3 Los plazos para las revisiones de los estudios de impacto ambiental de las diversas cate-

gorías señaladas en el artículo 4º de la presente Ley, serán establecidos en su Reglamento.

Artículo 12º.— Resolución de certificación ambiental

12.1 Culminada la revisión del estudio de impacto ambiental, la autoridad competente emitirá la resolución que aprueba o desaprueba dicho estudio, indicando las consideraciones técnicas y legales que apoyan la decisión; así como las condiciones adicionales surgidas de la revisión del estudio de impacto ambiental si las hubiera.

12.2 La resolución que aprueba el estudio de impacto ambiental constituirá la certificación ambiental, quedando así autorizada la ejecución de la acción o proyecto propuesto.

Capítulo III

Difusión y Participación

Artículo 13º.— De la difusión y participación de la comunidad

El SEIA garantiza:

a) Instancias formales de difusión y participación de la comunidad en el proceso de tramitación de las solicitudes y de los correspondientes estudios de impacto ambiental;

b) Instancias no formales que el proponente debe impulsar, para incorporar en el estudio de impacto ambiental, la percepción y la opinión de la población potencialmente afectada o beneficiada con la acción propuesta.

Artículo 14º.— De la participación ciudadana

El SEIA contempla, para la participación de la comunidad, lo siguiente:

a) Que la autoridad competente, durante la etapa de clasificación, tiene la facultad de solicitar a la comunidad o representantes o informantes calificados, los antecedentes y las observaciones sobre la acción propuesta.

b) Que el proponente y su equipo técnico presenten un plan de participación ciudadana y su ejecución.

c) Que la autoridad competente efectúe la consulta formal durante la etapa de revisión, sólo en los casos de los estudios de impacto ambiental detallados y semi detallados. Estos estudios

se pondrán a disposición del público, para observaciones y comentarios, en la sede regional del sector respectivo.

La convocatoria se hará por los medios de prensa de mayor difusión, mediante la publicación de un aviso de acuerdo con el formato aprobado en el Reglamento de la presente Ley, cuyo costo será asumido por el proponente. Asimismo, la difusión se realizará por medios electrónicos de comunicación.

d) La audiencia pública, como parte de la revisión del estudio de impacto ambiental detallado, se deberá realizar a más tardar 5 (cinco) días antes del vencimiento del período de consulta formal.

La autoridad competente podrá disponer la presentación en audiencia pública de los estudios de impacto ambiental semi detallados y estratégicos.

Capítulo IV

Seguimiento y Control

Artículo 15º.— Seguimiento y control

15.1 La autoridad competente será la responsable de efectuar la función de seguimiento, supervisión y control de la evaluación de impacto ambiental; aplicando las sanciones administrativas a los infractores.

15.2 El seguimiento, supervisión y control se podrá ejecutar a través de empresas o instituciones que se encuentren debidamente calificadas e inscritas en el registro que para el efecto abrirá la autoridad competente. Las empresas o instituciones que elaboren los estudios de impacto ambiental no podrán participar en la labor de seguimiento, supervisión y control de los mismos.

Capítulo V

De las Autoridades Competentes

Artículo 16º.— Organismo coordinador del Sistema

El organismo coordinador del SEIA será el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), en concordancia con lo que se establece en la Ley N° 26410 y la presente Ley.

Artículo 17º.— Funciones del organismo coordinador

Corresponde al CONAM a través de sus órganos respectivos:

a) Coordinar con las autoridades sectoriales competentes y proponer al Consejo de Ministros, el o los proyectos de reglamentos y sus modificaciones, para la aprobación de los correspondientes Decretos Supremos;

b) Asegurar y coordinar con las autoridades sectoriales competentes, la adecuación de los regímenes de evaluación del impacto ambiental existentes, a lo dispuesto en la presente Ley;

c) Llevar un registro público y actualizado de las solicitudes de certificación ambiental presentadas y su clasificación, de los términos de referencia emitidos, procedimientos de revisión de estudios de impacto ambiental en curso, de los mecanismos formales de participación, de las resoluciones adoptadas y de los certificados ambientales emitidos;

d) Recibir, investigar, controlar, supervisar e informar a la Presidencia del Consejo de Ministros, las denuncias que se le formulen por infracciones en la aplicación de la presente Ley y su Reglamento; y,

e) Actuar como autoridad competente en los casos de propuestas de planes y programas comprendidos en el artículo 2º de la presente Ley, de acuerdo con lo que se establezca en el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 18º.— Autoridades competentes

18.1 Serán consideradas como autoridades competentes para efectos de la presente Ley y su Reglamento, las autoridades nacionales y sectoriales que poseen competencias ambientales, salvo lo dispuesto en el inciso e) del artículo anterior.

18.2 La autoridad competente para cada tipo de proyecto que quede comprendido en el listado de inclusión a que se refiere el artículo 4º de la presente Ley, es el Ministerio del Sector correspondiente a la actividad que desarrolla la empresa proponente o titular del proyecto.

18.3 En caso de que el proyecto incluyera dos o más actividades de competencia de distintos sectores, la autoridad competente será únicamente el Ministerio del Sector al que corresponda la actividad de la empresa proponente por la que ésta obtiene sus mayores ingresos brutos anuales.

18.4 En caso de que el proyecto corresponda a una actividad que no haya sido identificada como

perteneciente a un determinado Sector o en caso sea necesaria la dirimencia sobre la asignación de competencia, corresponderá al Consejo Directivo del CONAM definir la autoridad competente.

Disposición Transitoria

Única.— Aplicación de las normas sectoriales

En tanto se expida el Reglamento de la presente Ley, se aplicarán las normas sectoriales correspondientes, en lo que no se oponga a la presente Ley.

Disposiciones Finales

Primera.— Reglamentación de la Ley

El Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo refrendado por la Presidencia del Consejo de Ministros, dictará las disposiciones reglamentarias de la presente Ley, en un plazo que no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados de publicada la presente Ley.

Segunda.— Norma derogatoria

Deróganse las normas que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese, etc."

"Votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 3482/97-CR y 3849/98-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Blanco Oropeza, Alva Orlandini, Amorín Bueno, Barrón Cebreros, Bartra Gonzáles, Breña Pantoja, Cáceres Velásquez, Cardoso Romero, Castillo Chirinos, Cerro Moral, Chávez Cossío de Ocampo, Chávez Serrano, Chiroque Ramírez, Colchado Arellano, Díaz Bringas, Díaz Díaz, Diez-Canseco Cisneros, Espinoza Matos, Estrada Pérez, Ezquerria Cáceres, Fernández Baca de Valdez, Fernández Bustinza, Figueroa Vizcarra, Flores Nano, Grados Bertorini, Heresi Abdellnour, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Jhong Junchaya, Lam Alvarez, León Trelles, Llerena Marotti, Matsuda Nishimura, Medelius Rodríguez, Mellado Céspedes, Merino Lucero, Noriega Febres, Núñez Román, Olivera Vega, Pando Pacheco, Pardo Mesones, Pulgar Lucas, Ramos Santillán, Reggiardo Sayán, Rey Rey, Ruiz Caro Alvarez, Salazar Larraín, Sánchez Vega, Santa María, Sato Abe, Siura Céspedes, Torres y Torres Lara, Townsend Diez Canseco, Umezawa Yokoyama, Urrelo Guerra, Velásquez Ureta, Vilchez Malpica, y Zevallos Ríos.

Señores congresistas que se abstuvieron: Ferrero Costa, Gamarra Olivares y Guerra-García."

(Res.Leg Nº 27068)

Se aprueba el proyecto de resolución legislativa por el que se autoriza el viaje del señor Presidente de la República a la República del Ecuador para visitar la ciudad de Macará, donde, luego de sostener una reunión con el Presidente de ese país, el doctor Jamil Mahuad, recibirá la importante muestra itinerante 'Iberoamérica Pinta'

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar cuenta de un documento llegado a la Mesa.

El RELATOR da lectura:

"Resolución Legislativa

El Congreso de la República;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del artículo 102º y en el artículo 113º de la Constitución Política del Perú, y en la Ley Nº 26656, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia, autorizarlo para que se ausente del país el día 13 de marzo del presente año, para visitar la ciudad de Macará, Ecuador, donde luego de sostener un encuentro con el Presidente de la República del Ecuador, doctor Jamil Mahuad, recibirá la importante muestra itinerante 'Iberoamérica Pinta', que comprende 63 obras alegóricas a la paz, pintadas por artistas iberoamericanos.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial 'El Peruano'.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

Lima, 4 de marzo de 1999."

El señor PRESIDENTE.— En debate el proyecto de resolución legislativa leído.

No habiendo pedido el uso de la palabra ningún señor congresista, se va a proceder a votar el proyecto de resolución legislativa.

Los que estén a favor, se servirán presionar el botón verde; los que estén en contra, el botón rojo; y los que se abstengan, el botón amarillo.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE.— Se cierra la votación.

—Se aprueba, por 49 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones, el proyecto de resolución legislativa por el que se autoriza el viaje del señor Presidente de la República a la República del Ecuador para visitar la ciudad de Macará, donde, luego de sostener una reunión con el Presidente de ese país, el doctor Jamil Mahuad, recibirá la importante muestra itinerante 'Iberoamérica Pinta'.

El señor PRESIDENTE.— En consecuencia, ha sido aprobado el proyecto de resolución legislativa.

"El texto aprobado es el siguiente:

El Congreso de la República;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A VIAJAR A LA CIUDAD DE MACARÁ, REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del artículo 102º y en el artículo 113º de la Constitución Política del Perú, y en la Ley Nº 26656, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia, autorizarlo para que se ausente del país el día 13 de marzo del presente año, para visitar la ciudad de Macará, Ecuador, donde luego de sostener un encuentro con el Presidente de la República del Ecuador, doctor Jamil Mahuad, recibirá la importante muestra itinerante 'Iberoamérica Pinta', que comprende 63 obras alegóricas a la paz, pintadas por artistas iberoamericanos.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial 'El Peruano'.

Comuníquese, etc."

"Votación del Proyecto de Resolución Legislativa Nº 4548/98-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Blanco Oropesa, Amorín Bueno, Barrón Cebros, Bartra Gonzáles, Cáceres Velásquez, Cardoso Romero, Chávez Cossío de Ocampo, Chávez Serrano, Chiroque Ramírez, Díaz Bringas, Díaz Díaz, Espinoza Matos, Estrada Pérez, Ezquerria Cáceres, Fernández Baca de Valdez, Fernández Bustinza, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Flores Nano, Grados Bertorini, Heresi Abdelnour, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Jhong Junchaya, Lam Alvarez, León Trelles, Matsuda Nishimura, Medelius Rodríguez, Mellado Céspedes, Merino Lucero, Noriega Febres, Pando Pacheco, Pardo Mesones, Pulgar Lucas, Ramos Santillán, Reggiardo Sayán, Reto Neyra, Ruiz Caro Alvarez, Salazar Larrain, San Román Cáceres, Sánchez Vega, Siura Céspedes, Torres y Torres Lara, Townsend Diez Canseco, Umezawa Yokoyama, Urrelo Guerra, Velásquez Ureta, Vilchez Malpica y Zevallos Ríos.

Señores congresistas que se abstuvieron: Alva Orlandini, Breña Pantoja, Castillo Chirinos, Diez-Canseco Cisneros, Gamarra Olivares, Guerra-García, Llerena Marotti, Núñez Román y Santa María."

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar cuenta de un dictamen llegado a la Mesa.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Justicia, recaído en el Proyecto de Ley Nº 3481/97-CR, que propone derogar los artículos 17º y 54º de la Ley Nº 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada; y modificar el artículo 82º de la misma.

El señor PRESIDENTE.— A sus antecedentes, en el Orden del Día.

Señores congresistas, se suspende la sesión hasta las 18:00 horas.

Muchas gracias.

—A las 12 horas y 54 minutos, se suspende la sesión.

Por la Redacción:
Fernando Casado Calderón.